



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 1

SENADOR ARISTIDES VICTORIA YEB: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL, DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. PROPONENTE: JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE NO. 00575

Perimido con las iniciativas Nos. 0059-2011, 01021-2012, 02207-2015, 02582-2016 y 00240-2017-PLO-SE. Reintroducido por la Junta Central Electoral en fecha 7 de marzo de 2018 y remitido a Comisión Especial en la misma fecha.

La Comisión Especial, designada en fecha 07 de marzo de 2018, inició el estudio del Proyecto de Ley de Partidos Políticos el 13 de marzo de 2018.

La Comisión dispuso que se entregara a cada uno de los miembros para su edificación y análisis, una matriz consolidada con los resultados de los trabajos, consultas, sugerencias y las decisiones adoptadas por la Comisión Bicameral que tuvo a cargo el estudio de la indicada iniciativa.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 2

En este sentido, la Comisión Especial aprobó a unanimidad asumir los trabajos consensuados por la Comisión Bicameral en torno al proyecto de ley en referencia, valorando positivamente el trabajo realizado como resultado de más de 25 reuniones de trabajo, vistas públicas y decenas de encuentros con todos los sectores que inciden en el sistema de partidos políticos, tales como la Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral, organizaciones de la sociedad civil, partidos mayoritarios y minoritarios y el Consejo Económico y Social, entre otros.

El Proyecto de Ley objeto de este informe, tiene como propósito regular lo relativo al derecho de organizar partidos, movimientos y agrupaciones políticas o formar parte de ellas, establecer las normas que regirán su constitución, reconocimiento y disolución, así como su organización, funcionamiento, participación en procesos electorales, sistema de control y vigilancia y régimen de sanciones.

Tomando en consideración las numerosas y profundas modificaciones realizadas al proyecto originalmente sometido por la Junta Central Electoral, esta Comisión presenta a la consideración del Pleno una versión alterna de redacción, que sustituye en todas sus partes la propuesta apoderada.

Los resultados de los trabajos de la Comisión se reflejan en trascendentes novedades que mejorarán esta propuesta de ley, normativa que será una herramienta fundamental para



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 3

fortalecer la institucionalidad de los partidos políticos, dotar de mayores niveles de organización, establecer mecanismos obligatorios que optimicen la democracia interna, el control y fiscalización interna y externa mediante prácticas que promuevan la transparencia como valor transversal a su propia existencia.

Entre los aportes más relevantes y cuyo alcance se enmarcan dentro de los ejes de la democracia interna y la transparencia que al tenor del Artículo 216 de la Constitución de la República, son los dos pilares en los cuales debe sustentarse la organización y funcionamiento de los partidos, nos permitimos resaltar los siguientes:

- Se consagra, por primera vez, la definición y naturaleza jurídica de los Partidos y las Agrupaciones políticas y se incorporan los Movimientos políticos.
- Se dispone la exclusividad de afiliación de forma que las personas podrán estar inscritas en un sólo Partido, Agrupación o Movimiento Político.
- Se amplía la Sección de Deberes para los Partidos, Movimientos y Agrupaciones políticas, resaltándose la fiscalización de sus eventos, documentos, libros y registros, por parte de la autoridad electoral competente; el mandato de instituir mecanismos de democracia interna y de que sus Estatutos establezcan un régimen de consecuencias



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 4

efectivo en contra de dirigentes y militantes del Partido, Movimiento o de la Agrupación Política que incurran en violaciones; también, deben rendir cuentas de manera obligatoria a sus afiliados, a la ciudadanía y a la autoridad competente.

- Se dispone la exigencia para los Partidos políticos de contribuir a la formación política y al adiestramiento técnico de los ciudadanos en los asuntos de Estado, a la instrucción de sus integrantes en la ideología partidaria y a la difusión de los valores cívicos y patrióticos, de acuerdo a programas que difundan el pensamiento y los estatutos de cada grupo político, debiendo especializar al menos el 10% de la suma entregada por concepto del financiamiento público.
- Se establecen mecanismos de participación para la efectividad del ejercicio de los derechos a la Información, Elección, Reclamación y Defensa de los afiliados, fortaleciendo de esta manera el accionar interno de cada organización.
- Se reglamentaron los períodos de las precampañas y campañas electorales con un régimen de consecuencias ante su inobservancia.
- Los gastos que realicen los precandidatos de los partidos, agrupaciones y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 5

movimientos políticos para las actividades y proselitismo interno, con el propósito de definir las candidaturas a los cargos de elección popular, tendrán límites o topes expresos para cada nivel del proceso electoral, prohibiendo aportes o donaciones individuales, superiores al uno por ciento (1%) de los límites o topes establecidos en la propuesta.

- Se dispone la celebración de Primarias como mecanismo de elecciones internas, sustituyendo a las Asambleas de Electores y Convenciones de Delegados, para la escogencia de candidatos.
- Las Primarias serán abiertas, simultáneas, organizadas por la Junta Central Electoral y se utilizará el Registro Electoral Nacional del órgano constitucional.
- Se consagra la renovación de los puestos de dirección de los organismos internos, de manera periódica y mediante mecanismos democráticos, sin que en ningún caso la duración de esos períodos exceda el tiempo de mandato consagrado constitucionalmente para los cargos de elección popular.
- Se aumentó la cuota de candidaturas para la Mujer, elevándose de un treinta y tres



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 6

por ciento (33 %) a un cuarenta por ciento (40%), estableciéndose, además, la prohibición de negociación de aquellas candidaturas de mujeres obtenidas en procesos internos; en los casos de alianzas o coaliciones, la sustitución de una mujer debe ser reemplazada por otra mujer del partido con quién se ha hecho la alianza.

- Se estableció una Cuota de la Juventud, segmentando el diez por ciento (10%) de la propuesta nacional para candidaturas de ciudadanos de hasta 35 años.
- La solicitud de reconocimiento de una asociación política, tiene entre otras formalidades, la obligación de presentar ante la Junta Central Electoral, el presupuesto de ingresos y gastos, publicando los aportes recibidos y sus fuentes, datos que deben ser certificados por un Contador Público Autorizado (CPA).
- Se obliga a cada partido, agrupación y movimiento político, a editar y difundir sus Estatutos, declaración de principios y disponer de una página web accesible a todo público.
- Los partidos podrán reservarse un máximo de candidaturas a cargos de elección popular equivalente al veinte por ciento (20%) del total de las nominaciones, las cuales deberán ser acordadas con no menos de treinta (30) días antes del inicio de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 7

precampaña correspondiente a la celebración de las Primarias del partido correspondiente.

- Ninguna persona legítimamente escogida como candidato mayoritario en el proceso interno de los partidos, con excepción de ajustes obligatorios para cumplir las cuotas establecidas o por renuncia formal del titular, podrá ser sustituida por ningún mecanismo del partido que corresponda.
- Los Partidos, Movimientos o Agrupaciones políticas que concurren aliados están representados individualmente en las boletas electorales, mediante la representación de sus respectivos recuadros. Los votos serán computados de conformidad a lo que obtenga cada uno de manera individual, aún dentro de la alianza y aún cuando se trate de candidatos comunes.
- Las candidaturas cedidas por un partido o agrupación política a dirigentes del mismo partido o de otro partido, movimiento o agrupación política como resultado de una alianza electoral o fusión, tendrán validez legal si las mismas son cedidas o acordadas por lo menos treinta (30) días antes del inicio de la precampaña correspondiente a la celebración de las Primarias organizadas para la elección de los candidatos a cargo de elección popular.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 8

- Durante la precampaña, queda prohibida la propaganda invasiva u ofensiva, negativa, irrespetuosa o contraria a los principios, costumbres y valores culturales de la comunidad local, regional o nacional, en el orden religioso, étnico, preferencia sexual, o de cualquier otra naturaleza que contravenga las buenas costumbres; así como aquella que perjudique la estética urbana, dañe el medio ambiente y los recursos naturales, o contravengan las disposiciones sobre ornato municipal.
- Queda prohibida la difusión de mensajes negativos a través de las redes sociales que empañen la imagen de los candidatos, así como la propaganda anónima o la publicación en los medios de comunicación que no estén avaladas por firma responsable.
- La distribución de la contribución económica del Estado a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos se hará conforme al siguiente criterio:
Un ochenta por ciento (80%) distribuido en función de los votos obtenidos en la última elección; y un veinte por ciento (20%) distribuidos en partes iguales entre todos los partidos, incluyendo los de nuevo reconocimiento, en el caso de que los hubiere.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 9

- Los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos no podrán recibir donaciones o aportes de personas físicas o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas.
- Se crea la Cuenta Única, la cual será manejada por el tesorero o secretario de finanzas y el presidente o cualquier otra persona que señalen los estatutos del Partido, Agrupación o Movimiento político y a la cual deberán ser girados todos los aportes públicos destinados por el Estado al financiamiento de la actividad política electoral.
- Los recursos de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos serán auditados por una Unidad Especializada de Control Financiero de la Junta Central Electoral, la cual será responsable de verificar, comprobar y fiscalizar la distribución interna de los recursos.
- La Junta Central Electoral será la responsable de validar los informes económicos y financieros remitidos por los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos en los primeros tres (3) meses de cada año.
- El Título VI de la propuesta de ley, establece lo relativo a la pérdida de la personería



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 10

jurídica y disolución de la personería jurídica del Partido, Agrupación y Movimiento político.

- Todas las violaciones que afecten las disposiciones establecidas en la norma, serán sancionadas con la retención de los fondos públicos que aporta el Estado a los Partidos, Movimientos y Agrupaciones políticas, entre otras penalidades.

Por último, ponemos a disposición del Pleno del Senado, **una propuesta de Ley para regular los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos** consensuada, que permitirá una mayor transparencia de la gestión partidaria, una progresiva profesionalización de los políticos y el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control internos y externos del accionar de los mismos, incluyendo un sistema de rendición de cuentas y un régimen de consecuencias ante violaciones e inobservancias a la misma.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Especial, en el ejercicio de sus facultades reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe de modificación favorable** de esta iniciativa, proponiendo al Pleno una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el número de expediente **00575**, la cual debe ser considerada parte integral del mismo, al tiempo que solicita la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima Sesión, para conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 11

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS:

ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FÉLIX VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; RAFAEL P. CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro.

FIRMANTES:

ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FÉLIX VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; RAFAEL P. CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro.

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Presidente, quiero informarle, por si desea que lo haga ahora. Yo tengo un Informe Disidente al informe que acaba de leer el Presidente de la Comisión Especial; si quiere que lo haga ahora o si quiere que lo hagamos en el momento en que se va a conocer el proyecto.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 12

SENADOR PRESIDENTE: Tengo entendido que el Vocero de la Bancada del PLD va a pedir que se incluya en el Orden del Día. Van a fijar la posición y yo entiendo, salvo su mejor parecer, que lo hagan cuando se vaya a conocer o...

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Muy bien, yo me acojo, Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Cuando se conozca..., yo creo que debe ser ahora; entonces, vamos a esperar, como es un Informe Disidente, la Comisión Especial acaba de rendir un informe, que sigue esa suerte, si se va a incluir también, debe de conocerse el Informe Disidente; entonces, excúseme Senador Rubén Darío Cruz, yo entiendo, Senador José Rafael Vargas, que debe darle lectura ahora, aún cuando si después quieran ampliar o debatir o entrar en otras consideraciones.

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: INFORME DISIDENTE QUE PRESENTA EL SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 289 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, RESPECTO AL INFORME MAYORITARIO QUE HA RENDIDO LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA PARA ESTUDIAR Y DECIDIR LO CONCERNIENTE AL PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 13

El suscribiente, Dr. José Rafael Vargas, Senador de la República por la Provincia Espaillat, deja constancia ante el Pleno del Senado, de mi Informe Disidente a la decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Comisión Especial creada para estudiar y decidir sobre el Proyecto de Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

Las razones que motivan nuestro Informe Disidente las expongo a continuación:

1.-Luego de haber asistido a todas las reuniones y debates convocados por esa comisión, debo advertir los riesgos que corremos cuando ignoramos que la mayoría de los partidos e instituciones de la sociedad se oponen a la modalidad de primarias abiertas y simultáneas, con el padrón de la Junta Central Electoral, lo que choca con el debido proceso de concertación que debe primar en todo Estado de Derecho.

2.-Es mucho más grave si se toma en cuenta que los aspectos que se quieren imponer como ley en este año 2018, ya fueron anulados en el año 2005, mediante la Sentencia del 16 de marzo de la Suprema Corte de Justicia, (B.J. 1132), actuando en sus atribuciones constitucionales. En esa ocasión la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucional la celebración de primarias abiertas y simultáneas, con el padrón de la Junta Central Electoral.

3.-Al modificar el proyecto original de Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 14

Políticos, sometido por la Junta Central Electoral, para introducir el modelo de primarias abiertas y simultáneas para la elección de los candidatos a puestos electivos en las formaciones políticas, la Comisión Especial ha incurrido en inobservancia del Artículo 216 de la Constitución, que preceptúa que la formación de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos es libre, con sujeción a los principios establecidos en la Constitución de la República, su conformación y funcionamiento deben sustentarse en el respeto a la democracia interna y a la transparencia.

4.-Que si el Hemiciclo incurriera en la misma inobservancia, estaría desconociendo la naturaleza constitucional de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, que se funda en: I) Derecho a la libre asociación política, II) Democracia interna y III) Transparencia institucional.

5.-Que el Artículo 47 de la Constitución establece el derecho de libre asociación, lo que impone la obligación de garantizar a los miembros y afiliados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, que puedan elegir libremente el método de escogencia de candidatos, con el sólo cumplimiento de garantizar la transparencia institucional y la democracia interna.

6.-Que la imposición de cualquier modelo de elección a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, quebraría el contenido esencial de dicho principio de libre



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 15

asociación, consistente en el derecho de autodeterminación de los miembros de las organizaciones a definir la estructura y el tipo de democracia interna de esas entidades políticas, con lo cual también se contravendría el Artículo 74.2 de la Constitución que impone al legislador la obligación de observar el contenido esencial de los derechos y principios de razonabilidad al momento de regularlos.

7.- Al desconocer el criterio de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia que, juzgando en control concentrado de constitucionalidad, declaró no compatible con la Constitución la Ley 286-04, del 15 de agosto de 2004, que preveía el sistema de primarias abiertas, crearíamos un retroceso institucional que chocaría con los notables avances alcanzados por el país, y afectaría gravemente la seguridad jurídica.

El Artículo 184 de la Constitución establece que el precedente constitucional es vinculante para los poderes públicos, incluso para el Congreso Nacional.

8.- La interpretación que ha dado la Comisión Especial, en el sentido de imponer un modelo de primarias, plantea un serio cuestionamiento al principio de supremacía constitucional (Art. 6 de la Constitución), que proclama la sujeción del poder constituido al poder constituyente, por lo que los preceptos y principios constitucionales no pueden ser alterados por el legislador ordinario.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 16

9.- El Tribunal Constitucional se ha expresado en ese sentido, al establecer que dicho criterio no es revisable por los poderes públicos, ya que constituye parte del bloque de constitucionalidad, a la luz de lo que dispone el Artículo 277 de la Constitución, que prescribe que todas las decisiones judiciales que hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, especialmente las dictadas en ejercicio del Control Directo de Constitucionalidad por la Suprema Corte de Justicia, hasta el momento de la proclamación de la presente Constitución, no podrán ser examinadas por el Tribunal Constitucional.

10.- Al referirse a la revisión de sentencias dictadas antes del 26 de enero del año 2010, el guardián dominicano de la Constitución ha sido constante en su doctrina, al reiterar que al Tribunal Constitucional le está vedado revisar sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia que hayan adquirido la autoridad de la cosa juzgada con anterioridad a la entrada en vigencia de la Constitución del 26 de enero de 2010" (sentencia TC 0184/14). Y ha dicho más el Tribunal Constitucional, prohíbe, al instituir que "como se advierte, el texto (Art. 277 de la Constitución), prohíbe la revisión de las referidas sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia en cualquier materia y en especial aquellas que hayan decidido acciones de inconstitucionalidad" (sentencia TC 0284/14).

(EL SENADOR PRESIDENTE CUESTIONA RESPECTO A FALLAS EN EL SISTEMA DE SONIDO)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 17

11.- Lo que el constituyente ha querido es garantizar la seguridad jurídica a los casos de la especie que fueron juzgados, así como blindar con la salvaguarda constitucional las razones y motivaciones que dieron origen a la declaratoria de inconstitucionalidad de la ley de marras.

12.- De estas decisiones del Tribunal Constitucional es claro advertir que una ley votada en los términos de la propuesta de la Comisión Especial, no sólo desconocería el Art. 277, sino que arrastraría al Congreso a desconocer el precedente constitucional (Art. 184 de la Constitución) o la cosa juzgada constitucional, por lo que devendría, sin duda, en inconstitucional.

13) Nuestro Tribunal Superior Electoral ha sido más directo en lo que se refiere a las primarias abiertas, al decidir mediante la Sentencia 23-2017, de 2017, que:

In Voce:

...lo siguiente: Dice la sentencia del Tribunal Electoral...

(CONTINÚA LEYENDO)

"Lo legal, lógico y democrático es que los delegados que deben nominar a los candidatos de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 18

los partidos en sus convenciones, sean personas que pertenezcan únicamente a dichos partidos y que los candidatos a ser nominados no figuren o pertenezcan a otros partidos. Aceptar lo contrario, sería permitir que los partidos políticos se conduzcan en un esquema de vulnerabilidad que desnaturalice los fines y propósitos para los cuales han sido concebidos por las previsiones del Artículo 216 de la Norma Sustantiva de la Nación".

14.- De forma categórica también se pronunció el Presidente de la Junta Central Electoral, quien ha advertido que ignorar la inconstitucionalidad decidida por la sentencia de la Suprema Corte de Justicia en el año 2005, equivaldría a una elusión Constitucional.

15.- La aprobación en el Senado sería contrario al sentir de los diferentes sectores sensatos del país, quienes han expresado públicamente que imponer las primarias sin consenso en el Senado, crearía un marco jurídico que estancaría su aprobación, (Finjus, Conep, PC, iglesias, etc).

16.- Las instituciones más acreditadas de la sociedad civil se han pronunciado a favor de que se deje a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos la capacidad de decidir el método para escoger a sus candidatos y dirigentes. Hacer lo contrario, sería ir contra corriente.

In Voce:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 19

En la Comisión Especial nosotros fuimos partidarios, cuando expusimos, de una mejora que se le hizo al proyecto original de la Junta Central Electoral y que fue discutido en la Comisión Bicameral, que planteaba en su Artículo 33 lo siguiente:

“Organización de Primarias para la Escogencia de los Candidatos a cargo de Elección Popular.

Con apego a la Constitución, la presente ley y la legislación electoral vigente, los partidos y agrupaciones políticas, reglamentarán las primarias internas a celebrarse para elegir los candidatos a los distintos cargos de elección popular en las siguientes elecciones ordinarias, independientemente del tipo de elecciones generales de que se trata”. Y el Artículo 34 establecía fecha y horas de las primarias. “Toda votación en las primarias, toda votación en las primarias, se realizará en la fecha prevista por cada partido y agrupación política, dentro del período definido por la precampaña y dentro del horario previsto en los reglamentos electorales de la organización política. Ese es el punto de vista que siempre asumimos y defendemos”.

(CONTINÚA LEYENDO)

17.- Si la gran mayoría de los partidos, la sociedad civil, el órgano responsable de aplicar la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 20

ley, la Junta Central Electoral, el Tribunal Superior Electoral, la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Constitucional, han manifestado públicamente su oposición a la imposición de un modelo de primarias, no hay duda que de aprobarse en el Senado le estaríamos creando una camisa de fuerza a las formaciones políticas, que en última instancia tendrían que hacer valer su derecho en el Tribunal Constitucional, si es que se logra la magia de pasarla en el Congreso.

18.- Por lo antes expuesto, obedeciendo al mandato de respetar la Constitución, tras escuchar y leer el amplio rechazo de gran parte de la sociedad a la imposición de una modalidad de primarias, **CONCLUIMOS** que:

PRIMERO: El Senado de la República haría una gran contribución al fortalecimiento institucional, si garantiza a las formaciones políticas la libertad de elegir el método que prefiera su militancia para escoger sus candidatos a cargos electivos.

SEGUNDO: Que este Honorable Hemiciclo tenga a bien ponderar que la imposición forzosa de primarias abiertas o de cualquier otro método obligatorio y exclusivo de elección de sus candidatos, le acarrearía consecuencias impredecibles a los partidos.

TERCERO: Que se comprenda la desmotivación que se produciría en la militancia de los partidos, si los candidatos a posiciones electivas son elegidos por la población electoral, y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 21

no por sus miembros, lo que viola los derechos de asociación y la democracia interna. En sistemas políticos frágiles, las primarias simultáneas con padrón abierto favorecen el clientelismo y la manipulación en los partidos, anulando el papel institucional de la militancia. El gran debate en el país en los últimos años, es lo cara que resultan las campañas políticas y cómo el uso del dinero impone una cultura clientelar que imposibilita la escogencia de candidatos en base a los méritos personales.

CUARTO: Que este Honorable Hemiciclo tome en cuenta que una ley aprobada en las condiciones más arriba descritas, devendría en inconstitucional, por efecto del Artículo 6 de la Constitución, que dispone, en su parte in fine, "que son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrario a la Constitución".

QUINTO: Que reiterar en la Ley de Partidos las Primarias Abiertas y Simultáneas, sería crear un choque de poderes públicos, pues la sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 16 de Marzo de 2005 (B.J.1132), la declaró inconstitucional. Esa decisión no puede ser revisada, revocada o desconocida por ningún poder del Estado, en tanto que las sentencias dictadas en ejercicio del Control Concentrado o Difuso de constitucionalidad, forman parte del "bloque de constitucionalidad".

SEXTO: Que en consonancia con la posición que externamos en la Comisión Especial y para evitar retraso en la aprobación de la esperada Ley de Partidos, dicho informe sea



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 22

rechazado y el proyecto vuelva a ser conocido por otra Comisión Especial, a fin de que se haga un estudio exhaustivo de los motivos de inconstitucionalidad que exponemos en este Pleno.

Finalmente, apelo a la sensatez y al buen juicio de los honorables senadores, quienes al evaluar este Informe Disidente que nos permite el Artículo 289 del Reglamento Interno del Senado de la República, podrán acudir a los valores y principios fundacionales que nos dieron origen y que se sustentan en la creación de una democracia sólida, abierta y con firmes cimientos institucionales.

Pido pues, que sea rechazado el informe de la Comisión Especial y que se proceda a su archivo, por la vía correspondiente, para iniciar un proceso de concertación política que permita la aprobación de tan esperada ley, sin causar más traumas a la sociedad dominicana.

Solicito que el presente Informe Disidente sea conocido conjuntamente con el informe mayoritario que se ha leído en este Hemiciclo.

Senador José Rafael Vargas P.

Miembro de la Comisión Especial Exp. 00-575



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 23

Muchas gracias, Presidente.

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Muchas gracias Honorable Presidente, buenas tardes colegas senadores, senadoras y personal de apoyo; precisamente, nos queremos referir al tema, Honorable Presidente y es en virtud de que el informe que ha leído el Senador Arístides Victoria Yeb, Presidente de la Comisión Especial, por razones que hemos expuesto anteriormente, que reiteramos ahora, sea incluido en el Orden del Día de hoy, que su lectura sea postergada, la lectura del proyecto, para la Segunda Lectura, pero que sea incluido en el Orden del Día de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Pero usted hace referencia, que se incluya el informe o la iniciativa?

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: La iniciativa, claro, respecto al informe.

SENADOR PRESIDENTE:... que incluiría el Informe Disidente, leído hace un momento por el Senador José Rafael Vargas. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la sugerencia o petición que hace el Senador Rubén Darío Cruz, en el sentido de que la Iniciativa 575 se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, con las condicionantes expresadas por él, que lo expresen levantando su mano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 24

Votación 001 “Sometida a votación la inclusión de la Iniciativa 575-2018 en el Orden del Día, y su liberación del Trámite de Lectura en la Primera Lectura. **23 VOTOS A FAVOR, 31 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO SU INCLUSIÓN**”.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018

EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 25

INICIATIVA: 00575-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
(PROPONENTE: JUNTA CENTRAL ELECTORAL). Depositada el 12/2/2018. En Agenda para Tomar en Consideración el 7/3/2018. Tomada en Consideración el 7/3/2018. Enviada a Comisión el 7/3/2018. En Agenda el 14/3/2018. Informe de Gestión Leído el 14/3/2018. En Agenda el 4/4/2018. Informe de Gestión Leído el 4/4/2018.

COMISIÓN ESPECIAL

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señor Presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. La modificación del proyecto original de la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, sometido por la Junta Central Electoral, con respecto a las primarias, nosotros queremos externar nuestra oposición al Informe que diera la Comisión Especial, encargada de conocer el aludido proyecto de ley. Establecer en una ley, las primarias abiertas simultáneas con el padrón de la Junta Central Electoral, lesiona lo que constituyen los partidos políticos, las agrupaciones políticas, y los movimientos políticos. ¿Por qué me expreso en ese sentido? ¿De qué vale a una agrupación política formar dirigentes, tener militantes, para que en el momento de una elección, personas, que como dice el pueblo, no son arientes ni parientes de un partido, puedan ejercer



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 26

el sufragio, y puedan variar la voluntad de los partidos de postular a sus mejores hombres?, porque ese tipo de elección entraría en un mercado donde por influencia, cualquier dirigente de un partido podía perder su posición. Eso choca con el Artículo 216 de la Constitución de la República, que habla de la libertad que tienen los partidos de establecer sus propias decisiones para escoger sus autoridades. Pero también está en contra del Artículo 184, donde establece la supremacía de la Constitución, donde las decisiones de los tribunales, en atribuciones constitucionales, son definitivas e irrevocables, y constituyen precedentes vinculantes a todos los poderes del Estado, y el Senado de la República no es una excepción. No entiendo, en la actual situación, para qué se inscribe una persona en un partido político. ¿Para qué una persona es dirigente de un partido político?, si en una elección abierta los dirigentes, los militantes de un partido antagónico, tienen el mismo derecho que los militantes y dirigentes de un partido político para escoger sus autoridades. La organización más, mejor formada, y que está mejor constituida, es el Partido de la Liberación Dominicana. Ha ganado en forma reiterada las elecciones a la Presidencia de la República, donde tiene alrededor de veinte años, y este Senado es una expresión de lo que es el trabajo que se ha hecho en el Partido de la Liberación Dominicana. Con primarias, si hubiéramos nosotros participado en primarias abiertas, quizás aquí no estuviera el veinte por ciento de los que somos senadores, y todos nosotros somos dirigentes de las provincias. Pero el contubernio siempre ha existido en la política, y hemos visto, cómo manifestaciones que se han hecho, de grupos que están dispersos, han hablado hasta de la renuncia del Presidente de la República, del Presidente del Senado, de todo el mundo. ¿Por qué? Porque



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 27

no han podido buscar un canal para poderse enfrentar al trabajo político que ha hecho el Partido de la Liberación Dominicana, como fuerza política hegemónica y mayoritaria, y les hemos abierto las puertas de par en par, para que penetren y perforen la unidad del Partido de la Liberación Dominicana. Yo no tuve la honra, ni el honor, de conocer al Profesor Juan Bosch. Yo quisiera pensar, qué diría Juan Bosch, si dicen que el Partido de la Liberación Dominicana, a donde esté, que debe estar en un buen sitio, si al Partido de la Liberación Dominicana se les permite votar a personas que no son ni aientes ni parientes de ese partido. Esta ley está plagada de inconstitucionalidad: viola el Artículo 184, viola el 216, viola el 277. Hemos visto que en el 2017 el Tribunal Superior Electoral dictó una sentencia donde dice que los candidatos a escogerse, tienen que ser de los militantes del partido que los postula. Hemos visto que no nos estamos llevando de trillar el camino para que este partido se mantenga cada vez más fuerte. Esa disposición legal irá a parar al Tribunal Constitucional, porque las decisiones, la decisión que se tomó en el 2005, en la Suprema Corte de Justicia, en el Tribunal en atribuciones constitucionales, es vinculante, y la Constitución es de interpretación estricta. No podemos utilizar la Constitución para retorcer sus dictados, para aplicarlos a posiciones particulares. En tal virtud, Presidente, hago constar mi oposición al informe leído por la Comisión, de ese proyecto de ley. Muchas gracias, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted se refiere al Informe de Comisión? Porque hay otro informe.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 28

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: ¿El informe?

SENADOR PRESIDENTE: ¿De la comisión?

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: De la Comisión, por ahora.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras. Después de escuchar el informe leído de la Comisión Especial de la cual soy miembro, por el Presidente de la misma, Senador Arístides Victoria Yeb, esa Ley de Partidos Políticos y Agrupaciones que tuve el honor de trabajar en ella, tanto en la Comisión Bicameral como en la Comisión Especial. Entiendo que está totalmente desvinculada de las asociaciones, de los grupos políticos y partidos políticos en la República Dominicana; creo que esa ley viene a normalizar lo que son los partidos políticos y grupos políticos, y la mayoría está en desacuerdo de la convención abierta y simultánea. ¿Para qué un partido político se pone a trabajar para hacer un padrón, para cada partido político, si no lo vamos a usar en el momento de una convención? Porque es bien sabido, que las elecciones se trabajan con el padrón, de la Junta Central Electoral. Entonces, yo creo que el trabajo que se viene hacer con un padrón de cada partido, es más en las convenciones, y si no lo vamos a usar, pues no tiene sentido hacerlo. Pero también, en el sentido de que la aprobación de esa ley, en la forma en que la están aprobando, entra en contradicción con la Constitución de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 29

República, tanto en el Artículo 216, como el 277, creo que deberíamos sopesar, antes de abocarnos a aprobar una ley, para regir el destino de los partidos políticos, cuando, les repito, en su mayoría, no estamos de acuerdo con la forma de ir a unas primarias. Entiendo que las primarias, yo estoy de acuerdo que sean simultáneas, pero deberían ser con padrón cerrado; cada partido con su padrón, porque ¿qué viene a hacer un ciudadano en una convención, que no pertenece a los partidos políticos, están eligiendo en ese momento a sus candidatos, me imagino que lo más democrático debería ser eso. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Buenas tardes, de nuevo, Presidente y a los honorables colegas senadores y senadoras. Desde hace más de veinte años, a los partidos políticos de la República Dominicana, se les está exigiendo reglas claras para su funcionamiento interno. Esas reglas claras tienen que ver con democracia interna, transparencia y equidad. En esas dos décadas, hemos visto cómo los actores políticos externan su punto de vista, de acuerdo al interés del momento. El interés del momento de los actores políticos va cambiando en las distintas fases que ha tenido este Proyecto de Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos que cursa en el Congreso Nacional. En el año 2003, ¡en el año 2003!, fue aprobada la Ley de Primarias Abiertas, en un Congreso mayoritariamente dominado por otro partido que no era el PLD. Aún cuando la iniciativa fue depositada por un Senador del Partido de la Liberación Dominicana, el único Senador 2002-2006 del PLD, licenciado José Tomás Pérez, aún cuando él deposita esa iniciativa, fue



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 30

aprobada con el voto mayoritario del partido que en ese momento dirigía el Congreso Nacional. Pero los líderes de ese partido, que en ese período dirigía el Congreso Nacional, auspiciaban las primarias abiertas. Auspiciaban las Primarias Abiertas, Simultáneas, y con el padrón de la Junta. Hoy, vemos posiciones distintas; posiciones distintas, incluso en juristas que asesoraban el Bloque del único Senador del PLD de ese momento. El Bloque del PLD tenía asesores legales, y sus asesores legales, todos estaban de acuerdo con ese Proyecto de Ley de Primarias Abiertas, y hoy son abanderados fervientes en contra de las Primarias Abiertas, Simultáneas. Yo tengo aquí una **matriz**, de la última Comisión Bicameral que se hizo en la Cámara de Diputados, presidida por la Diputada Karen Ricardo, que trabajamos un grupo de senadores y un grupo de diputados, y ahí están las propuestas de los sectores políticos, incluyendo partidos y otras instituciones, y muchos de ellos, muchos de ellos planteaban las Primarias Abiertas y Simultáneas. O sea, que hasta esta Comisión Bicameral, eran coherentes de que las primarias debían ser abiertas, simultáneas, y con el padrón de la Junta. Yo no sé, Presidente, y honorables senadores y senadoras, si el Artículo 277 de esta Constitución, que a mí me obsequiaron en este Hemiciclo, es distinto al que otros senadores, diputados y juristas alegan. En esta Constitución, la que yo tengo en la mano, dice en el Artículo 277: “Decisiones con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.” Dicho sea de paso, que es el último artículo de la Constitución. “Todas las decisiones judiciales que hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, especialmente las dictadas en ejercicio del Control Directo de la Constitucionalidad, por la Suprema Corte de Justicia, hasta el momento de la proclamación de la presente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 31

Constitución, no podrán ser examinadas por el Tribunal Constitucional y las posteriores estarán sujetas al procedimiento que determine la ley que rige la materia”. Todos los alegatos externados en el Congreso Nacional, en contra de una ley, de una iniciativa legislativa, no se le puede aplicar el Artículo 277, Artículo 277 habla de decisiones judiciales; esos alegatos hay que dejarlos para el Tribunal Constitucional, no se le puede impedir al Poder Legislativo de la República Dominicana, legislar sobre materias que la Constitución no le pone impedimento; ¡ahora bien!, si hay algún tipo de revisión, de instancia de revisión a esa decisión de la Suprema Corte de Justicia, del año 2005, ahí sí se le aplica el Artículo 277, porque al Tribunal Constitucional está vedado de revisar decisiones judiciales, a partir de la Proclamación de la Constitución de 2010. No es cierto que el Congreso Nacional no pueda legislar sobre esa materia; lo que pasa es que el Derecho Constitucional, es nuevo en la República Dominicana; antes de 2010, el control lo tenía la Suprema Corte de Justicia y ustedes, los legisladores que participaron en esta Constitución, fueron sabios al poner ese artículo, para evitar que ya sentencias definitivas, irrevocables, sobre temas judiciales, fueran llevados al Tribunal Constitucional; yo quiero decirles a los honorables senadores y senadoras y al país, que aquí, en este Senado de la República, existe el Bloque del Partido de la Liberación Dominicana, compuesto por veintiséis (26) senadores y senadoras, existe el Bloque del Partido Revolucionario Moderno, compuesto por dos (2) senadores y existe la Vocería del PRD, del Partido Reformista; del BIS y del Partido Liberal Reformista, son cuatro (4) voceros; Don Amable Aristy Castro, Pedro José Alegría Soto, José Hazim y Félix Vásquez; decir que la posición es unilateral del PLD, no es cierto, la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 32

posición de los voceros mayoritarios y del Bloque del PLD es mayoritaria. Al margen de la discusión de las primarias, del tipo de primarias consignadas en el proyecto; éste es un buen proyecto de ley, al margen de la discusión sobre ese tema; es un proyecto que el país lo reclama, el país lo necesita, la clase política lo necesita y las Primarias Abiertas les van a garantizar a los precandidatos a cargos electivos, les va a garantizar que no pierdan su tiempo en una campaña electoral si no reciben el voto mayoritario del pueblo; las Primarias Abiertas serán el cedazo para que los partidos políticos presenten los hombres y mujeres que recibirán el apoyo mayoritario en las elecciones nacionales, municipales y provinciales, por lo que nosotros entendemos, Presidente, y los demás honorables senadores y senadoras, que el informe presentado por la Comisión Especial, designada a tales fines, debe recibir el respaldo mayoritario de este Senado, porque esa ley el país la necesita y la clase política será la gran beneficiada de esta importante iniciativa. Muchas gracias, Presidente.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Buenas noches Señor Presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas. Quiero comenzar felicitando a la comisión que estudió el proyecto, que preside el Senador Arístides Victoria Yeb y también debo decir a la Comisión Bicameral que estaba haciéndolo, porque como él terminó diciendo colega Victoria Yeb, éste es un gran proyecto de ley que necesita el país; yo fui de los que estuve, como Diputado y el Señor Presidente, cuando se aprobó la ley en el 1997, en la Cámara de Diputados y de allá para acá han cambiado mucho todas las circunstancias; para mí, hoy se debate que los funcionarios del país electos, surjan por métodos más democráticos que lo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 33

que ha ocurrido; hay que decir, que el país ha tenido cuatro (4) métodos de escogencia; inicialmente, en los años remotos, estaba la llamada dedocracia, que el líder o caudillo escogía directamente al candidato; luego, a mediados de la década del '70, hasta casi llegar a los '90, llegaron las Asambleas de Delegados, es decir, que comisiones de las estructuras de los partidos escogían de los candidatos; de los '90 hasta el día de hoy, entonces, vino lo que son las Primarias Internas y Cerradas, pero hemos visto nosotros que estas Primarias Internas y Cerradas ya se han agotado; de hecho, lo que pasó en el 2016, en todos los partidos, indican eso; de hecho, los partidos mayoritarios perdieron cerca de quinientos (500) miembros, que no estuvieron conformes con las decisiones internas de sus partidos. Pero además de eso, hay que decir, que cuando se ve las votaciones y por asunto de tiempo, no lo voy a leer, que lo tengo en este trabajo, que hice a nivel de primarias, los militantes de los partidos que votan, no llegan al veinte por ciento (20%) de los que están inscritos en los partidos; dentro de sus mismas primarias; es decir, que no es verdad que se van a desestimular los militantes de los partidos, porque ya están desestimulados; por eso yo creo, que nosotros tenemos que señalar que en la actualidad para mí, primero la ley tiene muchos aspectos importantes, pero estos aspectos a las Primarias Abiertas y Simultáneas, si bien van a venir a fortalecer al país, van a fortalecer a los partidos; porque hay que aclarar bien, porque se ha confundido, no es verdad que cualquier persona se puede inscribir y votar para ser un candidato, por un partido; son los partidos los que van a presentar los candidatos para las Primarias Abiertas y Simultáneas; de manera que, el partido sigue teniendo su fuerza, lo único que ahora, en vez del partido tomar y hacer procesos, lo va hacer, entonces, la Junta



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 34

Central Electoral; por eso hay que decir, que en la actualidad los partidos necesitan que se les fortalezca; de hecho, si nosotros revisamos los padrones de los partidos y esos padrones los comparamos con el Padrón General de la Junta, hay que decir, que cerca del setenta por ciento (70%) de los votantes no están inscritos en los partidos; es decir, que es lo contrario, son los partidos que están imponiendo a una sociedad que se voten por candidatos que quizás la sociedad no los quiere, por eso en la actualidad, lo que se va hacer es, permitirle a la población, permitir al votante, que de los candidatos que le presenten al partido, se puede escoger. De manera que en ese aspecto, para mí, eso le conviene al país, a la sociedad dominicana y también les conviene a los partidos; ahora bien, en cuanto a la legalidad o no, lo han dicho muchos colegas, incluso, hay un artículo muy bien hecho y profundo, en el cual hace unos cuantos meses, el Presidente del Senado, explica bien, las Cuatro Causales, en que se basó la Suprema, en su rol de lo Constitucional, para anular la Ley 286-04 y hay que decir, que lo que trate éste, la ley de ahora, este proyecto, no es esa ley; es decir; nosotros no estamos abocado a conocer la Ley 286, la Ley 286 era otra ley; lo que no podemos nosotros es, tomar ya una sentencia irrevocable y tomarla igualita, qué decía, la Ley 286 tenía Cuatro Causales; la Primera, hablaba de la libertad que tienen los partidos de asociarse y los ciudadanos políticamente; en eso hay que decir, que de acuerdo a la propia Constitución, si nosotros revisamos el Artículo 216, de la Constitución, nos vamos a dar cuenta que, al contrario, ahí lo que habla es, de que nos vayamos más hacia al pueblo; por ejemplo, uno de los numerales dice: *garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanas, en los procesos políticos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia*; las Primarias



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 35

Abiertas y Simultáneas lo garantizan, las cerradas si no lo garantiza; entonces, eso por un lado; por otro lado, cuando nosotros vemos que el setenta por ciento (70%), como decía no forman parte de las estructuras de las Primarias Internas y Cerradas, ahí si está cerrando, lo que es el numeral de la Constitución; pero, por ejemplo, en lo que es la parte de la retroactividad, yo no sé. ¿Por qué?, y aquí no lo estamos tratando, esa ley hablaba que no podía ser retroactiva, cuando se abocó en el 2005, la Suprema en conocerlo, no era verdad que los legisladores, los alcaldes, el Presidente de entonces, se les va aplicar la ley; esta ley de hoy, es una ley para el futuro y esa Segunda Causal, de esa sentencia de la Suprema, habla de la no retroactividad; esto no tiene que ver con retroactividad; pero también, al mismo tiempo, cuando nos vamos nosotros, a lo que es la Causal Tercera, que ellos plantean, con los artículos 89 y 90, ahí hay una gran confusión, ¿qué dice la sentencia?, que las Primerías Abiertas y Simultáneas, no pueden sustituir a lo que son las votaciones de los Colegios Electorales, pero no las están sustituyendo; cuando nosotros, como Congreso, nos reunimos en la Asamblea, puede ser como Asamblea, cuando recibimos al Presidente, la Asamblea Nacional, ¿quiénes la constituyen? senadores y diputados; pero, cuando hacemos una reunión con senadores y diputados, que son Reuniones Conjuntas, para otros aspectos, somos los mismos actores, en el mismo lugar, convocados por los mismos presidentes de cámaras, pero son dos escenarios diferentes, una es la Asamblea Nacional y otra la Reunión Conjunta, ¿qué estamos diciendo nosotros aquí?, porque esa es una de las causales que pone la Suprema para anular la ley, dicen ellos, que las Primarias Abiertas y Simultáneas van anular las votaciones de los Colegios Electorales, son dos momentos diferentes y para dos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 36

cosas muy diferentes; es decir, las Primeras Abiertas y Simultáneas es para escoger candidatos; para puestos electivos; candidatos, ahora, en los Colegios Electorales ya el día de la votación, es para que esos candidatos que están ahí, se escogen ya los funcionarios; igual que hay que decir, que se ha querido confundir, que no es para escoger la directiva de los partidos; por ejemplo, el PRM acaba de escoger una directiva y lo hizo con su padrón interno, eso no toca eso; otros partidos lo harán, no toca eso; lo que toca es a los candidatos para escogerlos; entonces, la cuarta Causal, porque son cuatro que plantea la sentencia de la Suprema, habla de las identificaciones de fondos, eso no tiene que ver nada con lo que estamos tratando hoy, porque los fondos para la aplicación de esta ley, son los propios fondos de la Junta Central Electoral; en ese momento decía la Suprema, “qué de dónde iban a salir los fondos para hacer eso”; de manera que en ese caso vemos que la ley, lo que hoy estamos viendo nosotros, es muy diferente a lo que corresponde con la del año 2005; hay que señalar también, que el Congreso tiene un rol, y el rol del Congreso no lo anula la justicia; el Congreso tiene un rol que tiene que seguir teniéndolo; entonces, el Artículo 277, que lo ha explicado muchas veces el Presidente en intervenciones, se hizo para que no se revisaran determinadas sentencias, que había temor de que se hicieran; pero, cualquier proyecto de ley, de un tema que haya sido tomando en cuenta, el Constitucional, si ese tema es otro sentido, puede tocarlo; porque si hacemos eso, cada vez más al Congreso, va tener un papel más restringido; de manera que para mí, primero es constitucional el tema de las Primerías Simultáneas y Abiertas y aunque no está, diría que debería ser obligatoria. Segundo, los partidos políticos lo necesitan, para evitar ya los problemas internos que se



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 37

dan, pero también como dijo Victoria Yeb, para escoger los candidatos que el pueblo los ve de mayor calidad. Tercero son los partidos que van a enviar los precandidatos, los partidos no están siendo anulados, lo que pasa ahora es que, en vez de escogerlos ahí, van a tener que escogerlos para allá. Quinto, hay que decir que el Congreso tiene derecho constitucional, que no se anula, se anula si cogiéramos esa misma ley y la trajéramos y Sexto, por último, los juristas saben que hay una corriente, que incluso ha tenido ya, ha avanzado mucho en algunos países desarrollados, que ya hasta los tribunales constitucionales, cuando han fallado una determinada sentencia y han variado después las causales, ellos mismos han variado la sentencia; es decir, nada es estático en la vida, de forma que nosotros entendemos, que hoy vamos a dar un paso importante hacia la democracia, porque los partidos van a poner a la sociedad a participar, que no lo está haciendo, y también nosotros vamos a dar un paso importante, para que el ciudadano tenga más interés por la participación política. Muchas gracias, Señor Presidente.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Muy buenas tardes, Honorable Señor Presidente, colegas senadoras y senadores. Quisiera aprovechar este escenario, para comunicarles, para hablarles a los que efectivamente no están aquí, abonar la intervención de nuestro Vocero, que ha dejado claramente definido la posición de nuestra organización política para con este proyecto. Hablarles a los que no están aquí, porque la pieza que tenemos nosotros a bien tratar, es una pieza, que quienes la impulsan, han preferido escucharse a sí mismo, escucharse a sí mismo antes de conocer, de razonar, de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 38

reflexionar, junto a los demás grupos que no están aquí. No son cuatro partidos, Senador Victoria, los que conforman el sistema de partidos dominicanos, son veintiséis organizaciones, y todas, absolutamente todas, todos los partidos de oposición, todos los que, inclusive, no han tenido una oportunidad de tener un representante aquí, se han opuesto al sistema de primarias, que aquí, de manera unilateral, se intenta imponer; han dejado de escuchar, señores, representados, a las instituciones de la sociedad civil, entidades como el gran empresariado nacional, en la persona del Presidente del CONEP, que ha expresado que bajo ningún concepto se le puede imponer a un partido político la decisión de otro. Han desoído a entidades como la Junta Central Electoral, que tendrá a bien la organización de las convenciones, que entienden que también la imposición de Primarias Abiertas, no es el modelo a utilizar ni a implementar. Hemos ignorado, inclusive, las decisiones jurisdiccionales, que han hablado de que primarias abiertas atentarían contra la libertad de asociación, que se consagra en nuestra Constitución, y que es el espíritu fundamental de los partidos políticos y de la democracia. He querido hablar con ustedes, porque sé que quienes impulsan las primarias abiertas, han querido influenciar o incentivar la idea, de que ese es el sistema más democrático, más participativo y más abierto, que se les está dando a ustedes el poder de decidir sobre el futuro de las organizaciones políticas, cuando en verdad, no es cierto. Las Primarias Abiertas, como están debidamente hoy, creadas en ese proyecto de ley, no hacen otra cosa que incentivar más el clientelismo, que ya está impregnado en el sistema político. Es más, invita al clientelismo, a los hombres y mujeres que nunca han sido tocados por el sistema clientelar, los invita a participar de él; antes que propiciar que mujeres y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 39

hombres vengán a participar de los partidos, y tengan la oportunidad de ir por una posición pública, los limita, porque los obliga a ir a dos procesos, de igual magnitud, con la igual cantidad de electores, a participar, eso contribuiría a elevar por dos (2), el alto costo que es ya la participación en política, que imposibilita que ninguno de nosotros pueda seguir participando en política con miras al futuro, si quiere hacer una campaña meramente decente. Lo que buscan, sin querer queriéndolo, las Primarias Abiertas, es fomentar o institucionalizar las mañas políticas que ya existen en el sistema político dominicano, las mañas que todos nosotros debemos querer superar; y, como decía el profesor Bosch, en aquella obra publicada en 1935, quizás la primera obra que a mí, particularmente me llama más la atención del profesor Bosch, “La Mañosa”, “A mi burra, o a mi mula, le pude quitar las mañas.” Nosotros queremos una burra sin mañas. Queremos un sistema político sin mañas, y estamos dispuestos a trabajar junto a ustedes, para lograr un sistema que no tenga mañas. Colegas senadores y senadoras, el pueblo dominicano, y los que no están aquí, están cansados de esto, están cansados de que nos peleemos, de diatribas, de buscar ventajas de momento, de hacer piezas que hoy tienen un sentido y mañana no lo tienen, de construir instituciones frágiles, que no tienen sustento en el tiempo, y que se pierden en el futuro. Lo que quiere el pueblo dominicano es, políticos que tengan la capacidad de construir futuro, y hoy no lo estamos construyendo. El futuro de nuestro país se basa en la solidez de nuestro sistema democrático y la principal columna de ese sistema, son los partidos políticos. Si queremos nosotros abonar sobre la idea fiel que goza y vive en nuestro pueblo, de tener la capacidad de construir futuro, tendremos que comenzar, para hacer de esta pieza una



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 40

posibilidad de consenso de todas las organizaciones, que venga a regular a todo el sistema, en igualdad de condiciones, porque los que hoy tienen poder, en democracia, y en una República, mañana no lo tendrán. Nosotros, desde la oposición, estamos dispuestos, queremos ser regulados, y queremos construir, junto a toda la sociedad, las herramientas que lo van a regular. Pero imposiciones, nosotros no aceptamos. Muchas gracias.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Buenas tardes, Presidente. Buenas tardes colegas senadores y senadoras. Yo creo que las Primarias Abiertas y Simultáneas, no son un problema para nadie, ni les hacen daño a nadie. Yo creo que los partidos que realmente no desean unas Primarias Abiertas y Simultáneas, son aquellos partidos que quieren tener un padrón secuestrado, y no permitirle a la población que elijan sus autoridades. Nosotros entendemos, que hay partidos que en sí, que no les conviene; ni lo desearían y ellos tienen su razón, porque en las Primarias Abiertas, y Simultáneas, ahí se va a ver con qué cuenta cada partido, y la verdad es que a nadie le gustaría enseñar el refajo. El refajo se enseña ya cuando es lo último, ya que tú puedes hacer, enseñar el refajo. Entonces, hay partidos que realmente no cuentan con lo suficiente y no quieren que se sepa realmente lo que tienen. Pero yo creo que las Primarias Abiertas y Simultáneas es lo que más conviene, lo más democrático, para cualquier país del mundo; y para nosotros, como República Dominicana, eso va a ser un avance. Eso va a evitar, Presidente, y Dionis, eso va a evitar, Presidente, a los partidos, de que lleven muertos pesados, porque cuando el pueblo es que escoja a sus candidatos, tanto nacionales, como provinciales, municipales y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 41

distritales, ahí se les da una oportunidad democrática, a que la gente elija realmente a aquellas personas que entienden que deben ir a esa posición, y se evita que un partido tenga que gastar tal vez recursos, con un muerto que no es fácil; nosotros que sabemos de eso, todos los que estamos aquí sabemos lo que es un muerto pesado. Entonces, también hay problemas con el impasse de las Primarias Abiertas, por eso, porque hay muchos muertos pesados. Si usted hace un trabajo bien hecho en su comunidad, en su provincia, en su país, ¿Cuál es el miedo que usted tiene de unas primarias abiertas? ¿Cuál es el miedo? Lo que pasa es, que hay que trabajar con la gente, hay que hacer esto por amor. Hay que decir, yo digo a veces, “bueno, yo cobro por lo que me gusta, y trabajar”. Váyanse a sus provincias todos los fines de semana a trabajar, a mis colegas senadores, a visitar las comunidades, a hablar con la gente. Los que aspiran a la presidencia, que vayan a todas las provincias, que vayan a las comunidades, que vayan a las sierras, ¡a hablar con la gente, como lo hace el Presidente Danilo Medina! ¡Qué vayan a hablar con la gente!. Porque también, en nuestro partido, hay una parte, ¡ah!, que no le gusta, que no quiere permitir lo que son las Primarias Abiertas. Pero se está llevando a cabo también una práctica que es parecida, que es la de recoger firmas. ¿Qué es lo que es recoger firmas? ¡Prácticamente es unas Primarias Abiertas! Entonces, señores, vamos a estar claros. No podemos estar “a Dios rezando y con el mazo dando”. Vamos a hacer las cosas claras. Yo creo que eso es lo que más conviene, las primarias abiertas. Eso es ser democrático. Eso es ser un partido democrático. Muchas gracias, Presidente.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 42

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Presidente, buenas tardes. Honorable Señor Presidente, señores colegas senadores y senadoras. Como decía el Senador Arístides Victoria, yo he estado aquí en el Senado desde el año 1990. Me tocó juramentar a uno de los senadores del Partido de la Liberación Dominicana en ese entonces, que era mi amigo, Jaime David Fernández Mirabal, aceptamos su renuncia, como Presidente del Senado, y juramentamos posteriormente, como vicepresidente de la República Dominicana. Son veintiséis partidos, mayoritarios y minoritarios, y por eso yo les decía ayer a algunos amigos, que lo importante es trabajar y continuar trabajando en beneficio del fortalecimiento de la democracia en la República Dominicana; y que los partidos políticos son los que fortalecen la democracia, y yo entiendo que el Partido de la Liberación Dominicana, por ninguna circunstancia le interesa, que el sistema de partidos políticos desaparezca, porque entonces va a desaparecer la democracia. Pero aquí, en vez de cuatro senadores, el Senador y amigo Josecito Hazim, el Senador Félix Vásquez, el Senador Adriano Sánchez Roa, y a mí, que me tocó participar como candidato a la Presidencia de la República, y voy a motivar por quién voy a votar con mis dos manos, para que se celebren Primarias Abiertas, porque en el año 2007, yo participé, participamos unos amigos, el señor Eduardo Estrella, el señor Luis Toral, y un servidor, para aspirar como candidatos a la Presidencia de la República. La cúpula de mi partido, el partido que yo todavía amo, que quiero, que respeto, que admiro, ese liderazgo político y Josecito no me deja mentir, porque Josecito, ni Don Félix Vásquez, ni Adriano Sánchez Roa, porque entonces estábamos en el mismo momento. Al principio se determinó que las primarias, ellos entendían, la cúpula del partido estaba, el noventa por



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 43

ciento (90%), no estaba simpatizando con Amable Aristy, excepto Josecito Hazim, su esposa, doña Vilma, Adriano Sánchez Roa. Recuerdo exactamente que mi colega, con el derecho que le asiste, el señor Félix Vásquez, estaba con el otro candidato, siempre respetuoso, como de por vida, siempre somos amigos sinceros. Determinaron que yo, para poderme ganar a mí, teníamos que escoger ser con las Primarias Abiertas, Cerradas. Posteriormente, un mes, dos meses, tres meses después, determinaron y me invitaron a Constanza, en la tierra de mi colega vegano, y volamos allá, me les opuse para que no celebremos las primarias abiertas, pero yo les dije a ellos, que es lo que dicen muchos colegas aquí, “Si con esto ustedes entienden que el partido va a salir fortalecido, pues no hay problemas; vamos con las primarias abiertas.” Y en el año, exactamente las primarias se celebraron allá, en el partido nuestro 10 de junio de 2007, hubo pueblos, por ejemplo, en San Francisco de Macorís, que yo mandé a los delegados de Higüey, porque dizque son muy guapos en San Francisco de Macorís, los mandé de Higüey, a San Francisco de Macorís. Y en Santiago de los Caballeros, la cuna del candidato más fuerte, que era mi amigo y mi colega, hubo un Senador aquí, Eduardo Estrella, prácticamente, Amable Aristy le ganó la candidatura. Y entonces, yo decía ayer en un programa de televisión, que la Ley 826, que se ha hecho referencia aquí, que la Honorable Suprema Corte de Justicia determinó en ese entonces, declararla inconstitucional, sometida por un abogado altagraciano, Víctor Livio Cedeño, posteriormente, por el actual Presidente de la Junta Central Electoral; pero, resulta, pues, Señor Presidente y señores senadores, senadoras, que a mí me eligieron como candidato del Partido Reformista Social Cristiano, dos años después, el 10 de junio de 2007.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 44

Yo fui candidato para el 2008, pero nosotros celebramos la asamblea, las primarias de 2001. Entonces, yo no doy por cuál o cuáles son los motivos ni las razones que algunos sectores, que yo respeto, porque veo algunos partidos que anteriormente estaban con las Primarias Abiertas, que me impusieron a mí en las Primarias Abiertas, y sin embargo, yo les gané, con más de ochenta y seis mil votos, porque no me contaron, permití que no me contaran los votos de la Provincia La Altagracia. Y Josecito es testigo, porque doña Vilma, Josecito trabajaron con nosotros en ese entonces; Adriano por igual; y don Félix Vásquez, con nuestro gran amigo, Eduardo Estrella. Entonces, yo invito pues, a los señores senadores..., yo decía ayer, que voy a votar con mis dos manos, porque en definitiva, en una ocasión votó por la reelección, por Balaguer y por mí, por mí principalmente. Ayer me decían que yo era por el PLD ¡no, yo no soy del PLD! Yo soy amigo del PLD, como yo soy amigo del PRD, del PRM, de todos los partidos políticos. Siempre he sido coherente con mi formación. ¡El PLD ni siquiera me ha dado a mí un empleo! Yo no estoy votando aquí por nada, absolutamente, por nada, porque entiendo y creo que ese es mi punto de vista, y respeto, obviamente, la decisión de Participación Ciudadana, de todos los sectores. Entonces, en ese sentido, quise hacer esa declaración, porque entonces, yo soy un candidato, la elección de 2008 entonces fue irregular, porque yo fui un candidato, donde, aparentemente, estaban prohibidas las primarias abiertas. Así que muchas gracias, Señor Presidente.

SENADOR PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO: Bien, muchas gracias, Señor Presidente, estimados colegas. De verdad que yo escribí algo, yo pensé que no iba a hablar hoy, pero,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 45

tengo que hacerlo. Es sano para la democracia, establecer una modalidad de Primarias Abiertas y Simultáneas, en razón de que en esta modalidad se fortalece la democracia participativa, y se ofrecen mejores oportunidades, tanto a los elegidos como a los electores, y sobre todo, cada partido sabrá con qué militancia cuenta realmente, estableciéndose así, el verdadero padrón de militantes, y como consecuencia del mismo, se estaría eliminando el transfuguismo político, y se percibiría una verdadera democracia. Deseo aprobar esta modalidad, como espero que así sea, la Junta Central Electoral debe ser garante para que ninguna organización política pueda incidir en el resultado de otra. Las Primarias deben ser Abiertas y Simultáneas, en el sentido estricto de la palabra, para que los ciudadanos que cumplen con los requisitos de la ley, puedan ejercer el sufragio libérrimamente, y establecer un protocolo único de votación. Las Primarias Abiertas y Simultáneas no son inconstitucionales; por el contrario, se convierten en garantías de participación para las mayorías, que son las únicas en capacidad de dar vestigios de legitimidad a quienes aspiren a puestos de elección popular en un Estado Social y Democrático. Los partidos políticos no pueden cerrarse a la sociedad, ya que es la única que los puede legitimar. Las Primarias Abiertas Simultáneas pueden ser el mecanismo legal electoral, para solucionar la crisis de valores que enfrentan los partidos y relanzar el sistema de partidos en la República Dominicana. Ahora bien, ¿quién, este Senador es producto de unas elecciones abiertas? Aunque no son primarias, pero tienen el mismo objetivo. ¿Y es lo mismo ser aspirante a Senador, o candidato a Senador del PLD, partido del poder; PRM, partido mayoritario en la oposición; PRD o cualquier otro, reformista o cualquier otro, que ser candidato del BIS?



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 46

¿con mínima, pero muy mínima militancia? Sin embargo, el pueblo de San José de Ocoa, dándole oportunidad a la voluntad popular, del pueblo, donde se conjugaron muchas voluntades, muchos colores y banderas, y se impuso la voluntad de la ciudadanía, de la comunidad de mi provincia, y eso, precisamente, es lo que vamos a hacer ahora; darles la oportunidad, ¿eh? a los ciudadanos y ciudadanas, al derecho de elegir y ser elegidos. Yo siento que el PLD, que yo dudaba de la democracia de ellos; sin embargo, me he dado cuenta que es el partido más democrático de la República Dominicana. ¿Y por qué digo esto? Porque están en el poder. ¡Y están abriendo las puertas para que usted vote por el candidato que su provincia, su comunidad, entienda que debe ser quien lo represente! Porque el Senador no es el Senador del PLD; no es el Senador del PRM, no es el Senador del Partido Reformista. ¡Es el Senador de todos, y todos los que voten por esa provincia! En el caso mío, ¡yo soy Senador de todos y todas las ocoeñas! Pero más aún, yo soy el senador de la República. Entonces, yo creo que es la oportunidad que tenemos, y los felicito, a los que van a votar por esta ley, por esta iniciativa de ley; y a los que no van a votar, les sugiero que recapaciten. Inscríbanse en el libro de la historia, y abran las puertas, abran las puertas a todos y todas las ciudadanas, que puedan tener el privilegio de elegir y ser elegidos. Muchas gracias.

SENADOR JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER: Muchas gracias, Señor Presidente, queridos colegas todos. En el año 1994, llegué a este Senado de la República. Me fui en el año 2006, y regresé en el año 2016. Cuando llegué en 1994, encontré un Anteproyecto de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 47

Ley de Partidos Políticos. Lamentablemente me fui en el 2006, y no se había aprobado absolutamente nada, ninguna ley que reglamentara las instituciones políticas de la República Dominicana. He tenido la oportunidad, en esta ocasión, en este cuatrienio, de ser parte, primero de la Comisión Bicameral, que trabajó, tanto con la Ley de Partidos, como con la Ley de Régimen Electoral, donde nos sentamos diferentes legisladores, de diferentes bancadas, a analizar y estudiar ambos proyectos. Puedo decir aquí, públicamente hoy, que el único punto que no pudo ser consensuado en la Ley de Partidos, por todos los que participamos, fue el tema de las primarias para la elección de los candidatos que terciarían en las elecciones nacionales. Ahora yo me pregunto, ¿es que vamos a permitir que cada vez que estemos a punto de tener una ley que rija el sistema de partidos políticos de la República Dominicana, vamos a encontrar un punto para que la dejemos de lado, y que los partidos políticos sigan haciendo de las de ellos, y que se debiliten cada día más? Al punto que hoy en día, como decía el senador de Ocoa, al punto que hoy en día prevalecen más los liderazgos personales, que el aporte que puedan hacer los partidos a esos liderazgos. ¿Es que no nos estamos dando cuenta que el sistema de partidos en nuestro país se está destruyendo? ¿Es que no nos damos cuenta que cada día, cada partido hace lo que le da la gana, cuando le da la gana, y como le da la gana? Yo creo que esto tiene que llamar a una profunda reflexión, en el día de hoy, y señores, no permitir que una vez más, este esfuerzo que se ha hecho, con la participación de muchos legisladores, tanto de la Cámara de Diputados como de aquí, del Senado de la República, se pierda, y que no le demos a la República Dominicana y a los dominicanos, que tanto han reclamado en qué gastamos el dinero que



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 48

recibimos del erario público, de nuestros partidos, cómo rendimos cuenta, cómo nos manejamos internamente. Yo creo, que eso debemos llamar a mucha reflexión hoy, a todos y cada uno de nosotros, porque yo creo, que más importante que las primarias abiertas o cerradas, es brindarle al país una Ley de Partidos que rija los partidos. Cada vez que se ha hecho intento de tener una Ley de Partidos, siempre ha habido un motivo de enfrentamiento, por temas, yo diría, triviales, y detienen el hecho de tener una Ley de Partidos. Llamo a la reflexión a todos y cada uno de los senadores y legisladores de este país, para que les den más importancia a tener una Ley de Partidos que pueda regir a cada una de esas organizaciones políticas de nuestro país, que a detenernos en un sólo tema, que pueda dar al traste con esa posibilidad, por lo tanto, yo quiero decir que quien les habla ha sufrido en carne propia, en mi partido, lo que significa no tener una Ley de Partidos; entonces, yo sí puedo hablar con propiedad, porque lo he vivido y quiero advertirles, no solamente a los legisladores, sino al pueblo dominicano que si nosotros no somos capaces de entregarle una Ley de Partidos al país, como decía nuestro Presidente, como hay un dicho que dice “lloraremos con lágrimas de sangre lo que no hemos podido defender”, ¡porque, miren!, cada día nuestro sistema de partidos se debilita, cada día los partidos políticos tienen menos membrecía y aquí todo el mundo lo sabe, porque aquí todo el mundo sabe que los padrones de los partidos políticos no son verdaderos, los padrones de los partidos políticos se inflan, aquí todo el mundo sabe que se hacen primarias en los partidos políticos y dicen que votan millones de personas y apenas votan unos miles de personas, esos son secretos a voces, que se conocen en este país; por lo tanto, yo soy de los que creo que más importante que hablar



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 49

de primarias abiertas o cerradas, es dotarle a la República Dominicana de una Ley de Partidos Políticos, porque por algún lado hay que comenzar y yo creo que éste es el momento de que tengamos, efectivamente una Ley de Partidos Políticos que rijan a cada uno de los partidos; quizás no podremos lograr todo lo que quisiéramos, pero vamos a lograr, por primera vez, una ley que nos rijan a todos. Muchas gracias, Señor Presidente.

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Buenas, colegas senadores, Señor Presidente. Vemos con gran preocupación la aprobación de esta Ley de Partidos Políticos, con las modificaciones que se le han hecho al texto original por parte de la comisión del Senado, y lo vemos con preocupación, porque en ese informe que se está estableciendo, se está mutilando la posibilidad del liderazgo emergente de los partidos políticos, ¿no sé para qué la Comisión Especial que discutió el tema en cuestión incluyó la cuota de la mujer? ¿para qué va a competir la mujer? ¿Con qué dinero, con qué recursos? ¿para qué incluyó la cuota de los jóvenes? ¿con qué oportunidades, qué posibilidad van a tener para poder competir?; tenemos una Ley de Partidos para los oligarcas, tenemos una Ley de Partidos para los empresarios, tenemos una Ley de Partidos para los líderes emergentes del bajo mundo, que quieren participar en política, para proteger sus intereses; queremos una Ley Partidos Políticos, para funcionarios corruptos, que les sobra el dinero para comprar candidaturas; tenemos una Ley de Partidos Políticos, con Primarias Abiertas, para limitar la capacidad de renovar su partido y seguir teniendo estas caras viejas que somos nosotros, dirigiendo y secuestrando los partidos, sin oportunidades para una nueva



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 50

generación política; ¿eso es lo que queremos en la República Dominicana?, pues siéntanse avergonzados, porque eso no prepara a la República Dominicana, para el futuro, ni para sus hijos, ni para sus nietos, ni para los míos; es posible que esta intervención me cueste ser mutilado en mi liderazgo político, en mi provincia, como ya se intentó en las elecciones pasadas, porque no soy consecuente con la cadena de hechos que vienen aconteciendo en mi organización y todas las organizaciones de los partidos políticos en la República Dominicana, donde se mutila la democracia, donde se paraliza el sistema democrático, donde se reelige un Presidente, donde se reelige un Congreso, donde se reeligen los síndicos, donde se reeligen los regidores, donde se imponen los candidatos; con ese sistema que se está estableciendo en el día de hoy, se salvarán los que hagan reserva de ellos, los dueños de los partidos políticos; con ese sistema que se está estableciendo en el día de hoy, se salvarán los que tienen millones para poder comprar los votos; con ese sistema que tenemos en el día de hoy, no hay futuro para la juventud de la República Dominicana, ni para el nuevo liderazgo; están hoy día, cavándole la tumba a los partidos políticos, para poder seguir reestructurándose y creciendo hacia el futuro; hoy se está enterrando en la República Dominicana el sistema de partidos políticos, ¿a qué le tienen miedo?, a que están desgastados y no tienen liderazgo en las bases de su partido y hay que comprar los votos donde sea; pues, parece que es eso lo que buscamos, ¡cuánto temor, cuánto miedo!, es vergonzoso, es penoso ver cómo va el descalabro, realmente hasta cuándo aguantaremos biológicamente, ¿cuánto tiempo nos dará para poder mantener secuestrados nuestros partidos?; bueno ¡que la suerte nos depare, que la democracia soporte lo más que pueda y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 51

que Dios nos proteja a todos!, y un consejo último, a mis colegas senadores, voten complacientemente por esa ley y preparen su cabeza para competir con funcionarios del gobierno, que les interese saber su situación, en cada una de las provincias. Buenas tardes.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Yo vengo de un viaje agotador , buenas tardes, y de verdad que no iba a tomar, no iba hablar, respetando una decisión casi en secreto de los compañeros, pero he escuchado dos o tres intervenciones que me obligan, sobre todo la del colega, amigo, querido Paliza; hay otras, que no me voy a referir; ¡miren!, sobre el precedente constitucional, que alguno que otro compañero levantó su voz, yo me voy a permitir leer dos párrafos, de una conferencia de uno de los principales defensores de las Primarias Cerradas, José Manuel Hernández Peguero, en la conferencia “El Precedente de la Inconstitucionalidad de las Primarias Abiertas, ante la Reforma Constitucional, de 2010”; después de hacer un repaso, de paso y repaso por una historia que más o menos contó el colega Victoria, sobre aquel 2004, donde ese Congreso, preponderantemente, abrumadoramente, mayoritariamente perredista, al echarse la paloma, aprobó Primarias Abiertas; ¡claro!, eso, el colega Victoria, hizo el repaso; Hernández Peguero, colega Presidente, lo hace aquí también, y él dice, compañero de partido brillante, haciendo ese repaso, él, hace alusión a algo, que creo que hizo el compañero Güichardo, sobre el origen de los recursos para organizar Primarias Abiertas y él, después de hacer ese recorrido, él dice: “la cuestión, casi litigiosa, que se presenta ahora, respecto a la posibilidad de la variación del precedente jurisprudencial, resulta en unos de sus aspectos del argumento que



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 52

ahora a diferencia de antes, no existían disposiciones constitucionales que regulasen los partidos políticos”, tema objeto de esta disertación, concluyo esta parte y dice él: *“desde ahora”, en su conferencia magistral, “dejamos establecido que ciertamente es posible modificar el precedente de la inconstitucionalidad de la Ley de Primarias Abiertas”,* decidido por la Suprema Corte de Justicia, en su sentencia el 16 de marzo de 2005, por interpretación correcta que debemos hacer del Artículo 35, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que no existía, ni en la Constitución de 2002, ni en la modificación de 2004, ni en el 1994; la Constitución de 2010 crea el Tribunal Constitucional, ¿verdad Presidente?, el Control de Constitucionalidad, antes de la Constitución de 2010, correspondía a la Suprema Corte de Justicia y existía el Control Difuso, Presidente, porque también se refería a Tribunales de la República, en algunos temas, ¿Qué decía la Constitución de '94 y cuál era la parte jurisprudencial? Que cuando la Suprema actuaba, sobre un tema, la norma jurídica desaparecía, no quedaba como un precedente constitucional, aunque si era vinculante a todos los Poderes del Estado; al crearse el Tribunal Constitucional, en la Constitución de 2010, Artículo 184, gracias, dice: Título VII, del Control Constitucional, *“Habrá un Tribunal Constitucional, para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la de protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes, para los poderes públicos y todos los órganos del Estado”.* ¡De acuerdo!, ¿Por qué viene el 277?, que usted trabajó, Presidente, con mucha altura e inteligencia y sapiencia, ¡sí!, ante un eventual desastre, se discutía en aquel entonces, ¿no sé si usted recuerda?, ¿bueno, pero qué va a pasar con todas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 53

las decisiones de la Suprema Corte de Justicia, que tiene la calidad de la cosa irrevocablemente juzgada?, hay que zanjar eso, cortar por lo sano, ¡borrón y una cuenta nueva!, sobre la base de las decisiones del Tribunal Constitucional, recién creado en el 2010, pero ¿cuáles son de las novedades que trae la Constitución de 2010?, una que es sencillita, Artículo 216, pero veamos el 104, de la Constitución de 2002, para que veamos esa diferencia abismal, entre la consagración de la partidocracia de los partidos en 1994, la de 2002 y su modificación de 2004, Artículo 104, “*es libre la organización de partidos y asociaciones políticas, de acuerdo con la ley, siempre que sus tendencias, se conformen a los principios establecidos en esta Constitución*”; un artículo reflejo de una época, de unos tiempos donde ya habían preocupaciones sobre el deterioro, el declive de la partidocracia y sus consecuencias en la calidad democrática y en la calidad del propio Estado; ¿Por qué el Constituyente de 2010 redacta, propone, y aprueba el Artículo 216, mucho más amplio, nuevos tiempos?, ¿Quiénes éramos la mayoría en el 2010 en el Congreso de la República?, el Partido de la Liberación Dominicana; de alguna manera, aquí está la visión de los legisladores del Partido de la Liberación Dominicana, Artículo 216, “Organización de Partidos, Agrupaciones y Movimientos”, desaparece el término “asociación”, ¿por qué desaparece el término asociación?, porque todavía ahí, en función del derrotero, de la dinámica democrática en el mundo occidental, se veían los partidos como entes esencialmente privados, “asociaciones”, aquí desaparece, ¿Qué dice esto?, la organización de partidos, agrupaciones y movimientos, aparece que no estaba en el 104, en la de 2002, “movimientos”, es libre, con sujeción a los principios establecidos en esta Constitución, su



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 54

conformación y su funcionamiento debe sustentarse en el respeto a la democracia interna, las Primarias Abiertas y eso es un mito recurrente de sus adversarios de ellas, no impiden la democracia interna y voy a explicar el porqué, y a la transparencia, de conformidad con la ley; pero, fíjense, ustedes cómo amplía “garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanas”, ciudadanos, no habla de garantizar la participación de afiliados militantes, habla de ciudadanos y ciudadanas, en procesos políticos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia, contribuir en igualdad de condiciones, a la formación y manifestación de la voluntad ciudadana, esa fue la Constitución que aprobamos, muchos de los que estamos aquí, ¡eh!, respetando el pluralismo político, mediante la propuesta de candidaturas a los cargos de elección popular, que ahí sí. Miren y voy casi a terminar, pero quise irme a dos argumentos que han aparecido en esta tarde aquí, creo que lo del precedente constitucional, es totalmente incierto y la constitucionalización de los partidos, no es una tendencia dominicana que apareció en el 2010, ¡de por Dios!, es una tendencia universal, fruto, pura y simplemente, del desgaste, el desmejoramiento, la desafección, el desinterés de esa juventud por la que hoy claman algunos, y de esas mujeres que decidirán los procesos por venir, entonces por qué reducir la discusión a temas tan simples, cuando debería ser una discusión de más altura, más conceptuosa, ¿estamos o no frente a un declive de los partidos políticos, o las encuestas en el mundo se equivocan?; en Estados Unidos, democracia por excelencia, se habla de los partidos como entes públicos y la inmensa mayoría de los teóricos, sociólogos, políticos, analistas norteamericanos, dicen que si el Estado pone dinero en los partidos políticos, tiene que regularlos y supervisarlos, porque es dinero del contribuyente,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 55

eso es casi una conclusión universal y voy a compartir con ustedes y termino, Presidente, porque estoy muy agotado, me disculpan que tuve que preparar esta intervención a la carrera; dice Eric Rafúl, en una conferencia extraordinaria “un adecuado razonamiento en el contexto histórico actual del neoconstitucionalismo, obliga a que toda norma que desarrolla los principios y valores inherentes al sistema de partidos políticos y al régimen electoral en el actual paradigma estatal”, ¿cuánto le cuesta al contribuyente dominicano los partidos políticos, Presidente, usted que tiene la doble condición de Secretario General?, cientos de millones, ¿verdad?; entonces, el Estado, el Legislador no puede legislar sobre si el padrón o no el padrón, cuando el dinero lo pone el contribuyente dominicano; ¿cuál es la lógica?, es una lógica absurda, pida un turno, Senador Bautista y someta los partidos políticos a un sistema de legitimación de su vocación representativa, todo ello en el actual escenario de crisis del partidismo político, con estructuras cerradas y vedadas, muchas veces para sus propios miembros, implica una apuesta para desarrollar normativas que amplíen la participación ciudadana, lo que conlleva a establecer primarias abiertas, que estimule la participación política y termino, Presidente, con José Ángel Aquino, ¿Quién fue José Ángel Aquino?, miembro de la Junta Central Electoral; oiga lo que dice José Ángel Aquino “la adopción de un sistema de elecciones de primarias abiertas precisa el concurso favorable de la mayoría de las fuerzas políticas”; el Senador Paliza hablaba de 24 partidos, ¿de 26!, en razón del impacto trascendental, Senador Alegría y Senador Hazim, que esa nueva modalidad tendría sobre los partidos políticos y sus prácticas institucionales; en el caso de las elecciones primarias cerradas, se puede afirmar que constituyen un singular mecanismo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 56

para fortalecer el partido, en la medida en que reivindican el valor de la afiliación política; ahora, su principal obstáculo, Senador Paliza, dice José Ángel Aquino, un hombre con experiencia, “radica en el hecho, de que la misma precisa de un padrón electoral cierto y depurado, lo cual no ocurre en nuestro país, pues los padrones electorales utilizados por los partidos en los últimos procesos electorales, se encuentran gravemente abultados y distorsionados”, fin de la cita. ¿Ustedes saben lo que significan unas elecciones primarias, con padrón de la Junta y simultáneas?, ¿cuál es el mecanismo?, un colegio electoral, una escuela funciona como un colegio electoral simultáneo y abierto, ¿qué hace el militante?, como decía el Senador Sánchez Roa, no estamos escogiendo autoridades nacionales, entonces, no es una asamblea electoral, como establece la Constitución, en la fecha precisa en que establece, independientemente si hay elecciones cada dos años, si en este caso son separadas las municipales de las congresionales y presidenciales, son asambleas partidarias simultáneas, abiertas, con el padrón de la Junta Central Electoral, para elegir precandidaturas, que eventualmente serán candidaturas nacionales, provinciales o municipales; entonces, ¿qué es lo que hace el militante?, el militante del PLD, que está en el padrón del PLD o en el padrón del PRM, va al padrón de la Junta porque está en el de la Junta y le dice la mesa constituida por las juntas municipales ¿por quién usted va a votar?, deme la boleta del PLD y va y vota; y asimismo va el otro y dice: dame la boleta del PRM y todo el mundo va a votar, el chiquito, el grande, todo el que esté ahí metido; ahora, que son mecanismos que, sobre la marcha, tendrán que ir ajustándose por la vía reglamentaria, como decía Pedro Alegría, y termino, más participación, más democracia. Muchas gracias,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 57

Presidente y gracias por su benevolencia.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Heinz Vieluf, ¿Usted pidió la palabra?

SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA: ¡Sí!

SENADOR PRESIDENTE: Senador Heinz Vieluf, después el Señor Vicepresidente, y ahí cerramos.

SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA: Buenas tardes a todos y a todas. La verdad es que éste es un tema muy debatido. No vamos a hablar de la legalidad, porque aquí hay demasiados abogados, donde confunden una Constitución con otra; pero sí me quiero referir, a las formas de algunos de nosotros, donde estamos hablando, que fuimos electos en un mercado; un mercado, que el que tenga más dinero, es el que está aquí, los treinta y dos senadores y senadoras. Y lo digo así, porque lo que yo entendí es que, se le está insultando a la inteligencia del elector dominicano. Nunca he escuchado que aquí se compra, pero, en matemáticas, que no soy muy bueno, es más fácil comprar diez que comprar cien del mismo artículo, porque, por más rebajas que te den, no es verdad que cien va a salir más barato que diez. Y hay muchos que hablan por experiencia, me imagino yo, y yo creo que con esta aprobación, y les pido a todos los colegas aquí presentes, que voten por su conciencia, no como dijo el Senador Palilla, que son líneas...



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 58

(LE INFORMAN AL SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, QUE EL APELLIDO ES PALIZA)

SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA: Paliza, ¡Perdón! es que te quiero mucho... porque mucho hemos visto que en el pasado, casi nadie se queda conforme de la forma que se han llevado las elecciones internas, para elegir a cualquier persona. Por eso vemos muchos que se cambian hasta de partidos, que quieren enseñar un frente, diciendo que tienen tantos partidos, para poder decirle al pueblo, que el pueblo está con ellos, y a veces pueden sumar todos esos partidos y no dan uno. Con la aprobación de esta ley, en particular ese artículo, yo lo que veo, que aquí en la República Dominicana, se va a acabar el caudillismo; se va a acabar, que una persona que se dice ser líder, pueda negociar con otros partidos, y con el dedo decir, ese es el que va y esa es la que va. Creo que es tiempo de que los pueblos decidan quiénes son sus candidatos, que elijamos lo mejor en cada provincia, de cada partido, y no que haya un acuerdo de aposento, como se ha hecho en la mayoría de los eventos, y lo vimos en la última, un partido que acaba de pasar por una convención interna. ¡No!, ahora es que empieza la verdadera democracia; y el que le tenga miedo a que un funcionario que tiene su derecho de aspirar, que se salga de la política, porque yo, en mi provincia, con primarias abiertas o primarias cerradas, a mí hay que quitarme el poder y trabajar, porque yo sí sé ganar, con o sin, no le tengo miedo a ninguna de las dos; entonces ¿Cuál es el miedo de que sea abierta? ¿Que un funcionario, ahora



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 59

vamos a acusar..., tiene más influencia que yo? ¿Tiene más dinero que yo? ¡No! lo bueno es que el pueblo es que va a decidir a quién es que quiere en los partidos, que los represente y que vaya a una elección general. Esa es la verdadera democracia, de lo contrario vamos a vivir con el yugo de un caudillista, y yo creo que debemos romper eso, por el bien de los partidos, por el bien de la República, hay que acabar con el caudillismo en la República Dominicana, y con la aprobación de esta ley, vamos a iniciar. Muchas gracias.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable Senador Presidente del Senado, colegas senadores, senadoras. Durante dos horas he escuchado pacientemente todas las intervenciones que se han suscitado. Más de un año hace, que este tema está en el tapete, y he escuchado a grandes juristas intervenir; algunos inclusive, cambiar de posiciones, después de haber, inclusive, escrito libros en una dirección. Muchas de las participaciones que he escuchado, llegué a pensar, que en lugar de estar en el Congreso Nacional, estaba en una reunión del Comité Central del Partido de la Liberación Dominicana, y si fuera así, yo pudiera también argumentar, cuál es mi posición con relación a las primarias abiertas o cerradas; y pudiera empezar diciendo ¿Y le tienen miedo a que sea la base del PLD que decida? ¡Si estuviera en el Comité Central!, y pudiera decir que entré al Partido de la Liberación Dominicana en el '87, cuando me inicié en la universidad, y cuando fui a dar mi primer voto en el '90, antes de ello, estuve callado en la escogencia de los candidatos del partido, porque aún estando haciendo los círculos de estudios, como no era miembro del Partido de la Liberación Dominicana, no tenía derecho a votar para la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 60

escogencia de los candidatos. Pudiera argumentar muchas cosas, si estuviéramos en una reunión del Comité Central, para decidir cuál sería el método que el Partido de la Liberación Dominicana determinaría para la escogencia de sus candidatos; pero, como no estamos en una reunión del Comité Central del PLD, yo me voy a ceñir a dos argumentos que se han esgrimido. Uno, que es una justificación de los que plantean que deben ser primarias abiertas, sólo en función de un padrón, que no puede ser, porque los partidos políticos, ninguno tiene un padrón saneado ni un padrón verdadero; y yo me pregunto ¿El PLD no lo tuvo durante muchos años? ¿y los grandes éxitos del PLD no fue, que nadie podía intervenir en sus procesos internos?; pero además, ¿Con qué vamos a escoger las autoridades internas del partido?, ¿será con padrón cerrado?; entonces, no sirve para escoger los candidatos, pero sí sirve para escoger las autoridades internas del partido; pero además, yo me atrevo a decir, que un partido político, hoy día, que es tan fácil limpiar un padrón, y a lo interno de la Comisión Bicameral, que hizo un excelente trabajo, y es verdad lo que dijeron varios senadores, que ésta es una excelente ley, lamentablemente ¡lamentablemente! haya cambiado lo que la Junta Central Electoral decidió y trajo aquí, después de haber consultado organismos internacionales, y grandes consultores, para que sea libremente que se deje, para que cada partido decida. Colegas senadores y senadoras, como no estamos en el Comité Central del PLD, yo creo que a la luz del Artículo 216, de la Constitución de la República, es inconstitucional poner en la ley que sean primarias cerradas, es inconstitucional poner en la ley que sean primarias abiertas, es inconstitucional sujetar a cualquier partido político de este país, a que obligatoriamente tenga que celebrar una convención, como estamos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 61

diciendo nosotros. Por eso sabiamente la Junta trajo aquí este proyecto, y planteó que sean los partidos políticos que decidan el método que quieran escoger para celebrar sus procesos internos; es que son inconstitucionales las dos, si la planteamos en la ley. Hay varios mecanismos para los partidos políticos escoger sus candidatos, no solamente primarias abiertas o primarias cerradas; aquí hay partidos que han hecho convenciones de delegados, aquí hay partidos que han hecho encuestas, aquí hay partidos que han tomado diferentes métodos para escoger sus candidatos, y eso es lo que plantea la Junta Central Electoral, y eso es lo que dice el Artículo 216, de la Constitución; cuando habla de la democracia interna de los partidos, es la autodeterminación de los partidos que estamos vulnerando, al poner cualquiera de los métodos para que sean exclusivos para escoger los candidatos; pero además, yo siempre he pertenecido a un partido, que se ha caracterizado por escuchar, por escuchar a la sociedad civil, aquí se pronunció el CONEP, pidiendo que dejen a los partidos decidir; se pronunció FINJUS, se pronunció la Junta Central Electoral, la mayoría de los partidos políticos han pedido, que por favor les permitan a ellos libérrimamente decidir qué método escoger para seleccionar a sus candidatos. Participación Ciudadana, y como estamos citando jueces, el Tribunal Superior Electoral, en la Sentencia 23-2017, dice lo siguiente: “Lo legal, lo lógico y democrático, es que los delegados que deben nominar a los candidatos de los partidos en sus convenciones, sean personas que pertenezcan únicamente a dichos partidos.” El Tribunal Superior Electoral es que ha planteado... el actual, el que recientemente fue seleccionado, según establece la Constitución, y a eso le estamos haciendo oído sordo. Vamos sordos y ciegos a tomar una decisión, sin escuchar las voces de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 62

la nación. Compañeros y compañeras, colegas senadores, senadoras, que no nos sindiquen, en que nosotros estamos defendiendo las primarias cerradas, porque dije que si fuera en el Comité Central del PLD, yo plantearía los argumentos, por lo que yo entiendo, cómo debe ser; estamos diciendo que cualquiera de los métodos, cualquiera de los métodos que se consigne en la ley, para obligar a los partidos políticos, es inconstitucional, y tal como establece el Tribunal Superior Electoral; dado, Señor Presidente, que es, desde el punto de vista de nosotros, inconstitucional, le vamos a pedir a usted, a quien usted sabe que no está en juego el respeto que le tenemos, que nos vamos a retirar del Hemiciclo, para no participar en una decisión que nosotros entendemos que, a toda luz, es inconstitucional. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Ustedes se van ahora?

(EL SENADOR VICEPRESIDENTE, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO RESPONDE QUE SÍ)

SENADOR PRESIDENTE: Está bien, no hay problema, ¡Esa es la democracia! ¡Antonio!, siéntate por Prim, hazme el favor, aquí.

(EL SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES OCUPA EL LUGAR DE SECRETARIO AD-HOC, EN LUGAR DEL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 63

NOLASCO.)

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 7:41 P. M., LOS SENADORES: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, PRIM PUJALS NOLASCO, JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, AMARILIS SANTANA CEDANO Y MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SE RETIRAN DEL HEMICICLO.)

(EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA SOLICITA AL SENADOR PRESIDENTE, REINALDO PARED PÉREZ LA PALABRA.)

SENADOR PRESIDENTE: ¡Usted habló ya! ¿Es que me van a pedir algo?

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: ¡Muy breve, muy breve!

SENADOR PRESIDENTE: Si.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Con todo el respeto que le tenemos a usted, Presidente, y a los honorables senadores, colegas, las personas que laboran aquí, nosotros también nos vamos a retirar del Hemiciclo; lo dejamos a usted deliberando.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 64

SENADOR PRESIDENTE: Pueden hacerlo, están en su derecho.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 7:42 P. M., LOS SENADORES: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA Y JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL, SE RETIRAN DEL HEMICICLO.)

SENADOR PRESIDENTE: Hubieran esperado, que les iba a desmontar los argumentos que señalaron cada uno. ¡Miren!, lo primero que debo decir es, que yo lamento profundamente disentir, discrepar, contrariar, a una persona que yo admiro mucho, a una persona que yo respeto mucho, a una persona que le tengo una gran consideración, y es al Presidente de mi partido, al Doctor Leonel Fernández. Lamento profundamente disentir de él; pero, no en todo podemos pensar igual, y porque además, la decisión acordada en la última reunión del Comité Político del PLD, que traza las pautas congresionales, se decidió dejar en libertad a los y las congresistas. No me dejan mentir la Senadora Cristina Lizardo, no me deja mentir el Senador Julio César Valentín, que esa fue la decisión. En segundo lugar, lamentar también el retiro de los colegas senadores de mi partido, ¡por primera vez ocurre esto!, por primera vez ocurre, desde que el PLD tiene participación en el Congreso Nacional de la República Dominicana, que una parte de la bancada de mi partido, se retira; un precedente que ojalá lo evalúen, lo que han hecho, porque la decisión más razonable hubiera sido que se quedaran y no votaran, ni siquiera avalaron el Informe Disidente; el precedente que están estableciendo, ojalá no se lamenten luego, porque aquí también está



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 65

hablando el Secretario General del PLD, que por primera vez eso ocurre, desde que el PLD tiene participación congresional, desde el año 1982; es decir, tiene treinta y seis años el PLD, teniendo representación congresional en la República Dominicana, y por primera vez ocurre lo que ha ocurrido en el día de hoy; por una actitud obsesiva y tozuda... ¡Miren!, yo me he referido dos veces por escrito, a algunos tópicos conflictivos en relación con este proyecto de ley; la primera vez, ocurrió en 11 de octubre de 2017, en este artículo, de mi autoría, que salió a página completa en el Listín Diario, en la que yo demostraba, en base a los razonamientos que esgrimía ahí, y lo voy a decir ahora, en apretada síntesis, de por qué las Primarias Abiertas y Simultáneas no son inconstitucional; lo primero que se ha alegaba y aquí se ha alegado en el día de hoy, es recurrir a la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia del año 2005, que declaró inconstitucional la Ley 286-04; ¿qué resulta?, que para declarar inconstitucional la Suprema Corte de Justicia de entonces, en primer lugar se basó en una Constitución que hoy no existe, en una Constitución inexistente, que hoy no existe; en segundo lugar, hay una razón que sí justificaba la inconstitucionalidad de la ley en ese momento, ¿cuál era?, que esa ley establecía la erogación de fondos y no identificaba las fuentes, ahí tenía razón completamente la Suprema Corte de Justicia para declarar inconstitucional; y ¿cuál fue el otro razonamiento?, el otro razonamiento esgrimido por la Suprema Corte de Justicia para declarar inconstitucional esa ley, fue que se fundamentó en los Artículos 89 y 90 de la Constitución de entonces, que lo era la del 2002, pero mutiló el Artículo 89, mutiló el artículo 89, que yo lo digo en este artículo, no lo transcribió íntegramente, y ¿qué establecía ese Artículo 89 de la Constitución de 2002, decía “Las



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 66

Asambleas Electorales se reunirán de pleno derecho el 16 de mayo de cada cuatro años, para elegir el Presidente y Vicepresidente de la República; asimismo para elegir los demás funcionarios electivos, mediando dos años entre ambas elecciones". Lo dejó hasta ahí, y decía, que la Constitución establecía que era cada cuatro años, pero se guardó esto, que yo lo digo aquí, seguía diciendo el Artículo 89, "*En los casos de convocatoria extraordinaria, se reunirán a más tardar sesenta días después de la publicación de la ley de convocatoria*", esa parte final del Artículo 89, de la Constitución del 2002, daba posibilidad a las Primarias Abiertas, repito, "*En los casos de convocatoria extraordinaria, se reunirán a más tardar sesenta días después de la publicación de la ley de convocatoria*", eso no lo transcribió la Suprema Corte de Justicia del entonces, y yo lo digo aquí, "lo que pasa es, que no hay peor ciego, que el que no quiere ver". ¿Cuál era otro argumento que se esgrimía en ese entonces?, ¡ah! que si se aprueba esta ley, se violaría el Artículo 277; una de las grandes cosas que ha ocurrido en mi vida fue, que yo dirigí los trabajos durante todo el año 2009, de las sesiones de la Asamblea Nacional, que culminaron en la Constitución de 2010, fueron 57 sesiones, más la Sesión de Proclamación, que ocurrió el 26 de enero de 2010. El Artículo 277, que el Senador Arístides Victoria Yeb lo leyó íntegramente, no estaba en el texto original que envió el Doctor Leonel Fernández al Congreso, entonces Presidente de la República. Y ¿por qué surge el Artículo 277? Y hago referencia a el porqué surge, porque los juristas que se respetan, cuando quieren indagar sobre el porqué se dio origen al texto de una determinada ley o Constitución, van a los debates que originaron ese texto. Y el Artículo 277, ¿por qué surge?, al calor de las discusiones en las sesiones celebradas durante el año 2009, por dos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 67

razones básicas; la primera, quien entonces era Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Doctor Jorge Subero Isa, que se oponía a la creación del Tribunal Constitucional, alegaba y alegó en ese entonces, que si se creaba el Tribunal Constitucional, aquí en el país se iba a producir un choque de trenes, ¿ustedes no se acuerdan de esa expresión?, que se iba a producir un choque de trenes, porque una cosa podía decidir la Suprema y otra cosa podía decir el Tribunal Constitucional, primera razón. ¿Y cuál fue la segunda?, que en ese año estaban cumpliendo condenas personas que habían gerenciado instituciones bancarias, que habían sido condenados y que esas condenas habían adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, y si no se establecía lo que se estableció en el Artículo 277, se podía producir que se revisaran esas decisiones, que habían condenado a esos funcionarios de la llamada crisis bancaria de 2003, esas fueron las dos razones por las que se estableció el Artículo 277, que lo dice quien les habla, que dirigió los trabajos; pero, que muchos de ustedes, los aquí presentes, también participaron con nosotros, en esas sesiones. De modo pues, que cuando Arístides Victoria Yeb señala, que yo también lo digo en este artículo, que el Artículo 277, simple y llanamente va dirigido a establecer un impedimento al Tribunal Constitucional de examinar las decisiones de la Suprema Corte de Justicia hasta el año 2010, que adquirieron la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada. No es verdad, absolutamente no es verdad, que la aprobación de las Primarias Abiertas y Simultáneas violaría el Artículo 277. En ese momento, cuando yo escribí este artículo, esos eran los dos razonamientos que imperaban. ¿Qué ocurrió después?, surgió otro argumento para decir que, si se impone una metodología para la elección de candidaturas a cargos electivos, se



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 68

está violentando también la Constitución, ¡falso!, yo lo planteé aquí, en este documento, que lo leía el día 27 de febrero, en la Reunión Conjunta de las Cámaras Congresionales, y yo lo que hice fue, reiterar algo que señalé en la última reunión del Comité Político del PLD, para responder y ripostarle al compañero Radhamés Jiménez; ni le falté el respeto al Presidente del PLD, porque nunca lo haría, ni directa, ni indirectamente, sino que quise hacer una precisión en ese sentido, histórica; pero además, al plantear lo que planteé en la reunión del 27 de febrero, no es verdad que falté al protocolo, porque traté un tema legislativo, en un escenario legislativo, y en un día en que se iniciaba y se daba apertura a la Primera Legislatura Ordinaria de este año; es decir, que no falté al protocolo, ni le falté al respeto a nadie, como señaló el Doctor José Manuel Hernández Peguero, ese mismo día, mediante varios mensajes en su cuenta de Twitter, en relación con esa posición. ¿Y qué yo decía el 27 de febrero, que voy a repetir ahora y que está contenido aquí?, yo decía y repito, que a raíz de la caída de Trujillo, y la vuelta a la democracia en la República Dominicana, aquí han existido dos Leyes Electorales, la 5884 de mayo de 1962, que estuvo vigente hasta el 21 de diciembre del año 1997, cuando es sustituida y derogada la 5884, por la Ley 275-97, y ambas leyes, y ambas leyes, fíjense que estoy hablando del año 1962 al año 2018, son 56 años, ambas leyes establecen un sólo sistema oficial para la presentación de candidaturas ante los organismos electorales, se los dice el dirigente del PLD, que más ha tenido que ver con las formalidades para la presentación de candidaturas, porque durante siete años lo hice, de 1994 al 2001, como delegado ante la Junta Central Electoral, y del 2001 a la fecha lo hecho como Secretario General; es decir, hace 24 años que vengo presentado y oficializando



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 69

las candidaturas a cargos electivos en la Junta Central Electoral, a nombre del PLD, y ningún otro dirigente del PLD, ha tenido esa participación, y qué ocurre, aquí hay 28 senadores y senadoras del PLD, que fueron reelectos, de la matrícula de 32, que están aquí, incluyendo a los que se fueron, y nosotros, los 28 que fuimos reelectos, fuimos señalados como consecuencia de un acuerdo que hubo que intervenir en el año 2015, en mi partido para zanjar una ligera, una crisis que se presentó, y ¿ustedes creen que yo tuve que firmar un documento que avalaba el señalamiento por parte del Comité Político?, ¡no!, tuve que firmar las actas de las convenciones de delegados que fueron oficializadas en cada una de las provincias, incluyendo el Distrito, para avalar esas candidaturas. ¿Qué les quiero decir con ello?, que aquí en el país, legalmente, la ley solamente ha reconocido un sistema de presentación de candidaturas, impuesto, la convención de delegados que existe hoy en día, todos los candidatos a cargos electivos, todas las candidatas a cargos electivos, que ha habido en el país del año 1962 a la fecha, si no han sido avaladas mediante la presentación, que conste en Acta de una convención de delegados, no hubiera podido ser posible presentarse. De modo pues, que se cae también ese argumento, se cae también ese argumento, de que estableciendo el Sistema de las Primarias Simultáneas y Abiertas sería inconstitucional, no, siempre ha existido uno sólo, sí se han hecho Primarias Internas, sí se han hecho encuestas, sí se han hecho votaciones, sí se han hecho señalamientos, pero no vale nada de eso, si usted, al momento de presentarlas en las Juntas Municipales Electorales, o en la Junta Central Electoral, no lo presenta con una Acta que recoja los resultados de una Convención de Delegados. Y déjenme decirles una cosa, colegas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 70

senadores y senadoras presentes, yo estoy plenamente convencido, que ustedes conjuntamente conmigo y excúsenme que hable en primera persona, no hubiéramos estado hasta este momento para avalar la aprobación de un instrumento legal que fuera inconstitucional. Lo que ocurre es, que como se ha señalado aquí, las Primarias Abiertas y Simultáneas, tienen más de positivo que de negativo, empezando por una cosa, serviría para arreglar a los partidos políticos que tienen padrones y a los que no tienen, les serviría para que fueran confeccionando uno, por qué, para solamente referirme a un elemento que es altamente positivo, por qué, porque si es primaria y simultánea y el mismo día, todos los ciudadanos y ciudadanas de este país podrán sufragar, pero una sólo vez y por un solo partido, por una sólo vez y por un sólo partido, y ya de ahí, sería un inicio para que los partidos políticos, en cuanto se refiere a los que no tienen padrones, y en cuanto se refiere a los que tienen padrones, que adolecen de vicios, incluyendo el mío, ya ese elemento sería altamente positivo para subsanar un problema que ha arrastrado la partidocracia dominicana, respecto de los padrones electorales. Pero además, serviría para abrir una puerta que todos los partidos políticos, incluyendo el mío, les tienen cerrada a los jóvenes y aquellos ciudadanos y ciudadanas que quieren participar de la militancia partidaria. Pero además, y aquí concluyo, ¿no se revestiría de más legitimidad la presentación de una candidatura, al cargo electivo que se trate, que no estuviera avalada por sus conciudadanos, ya sea Regidor, ya sea Diputado, ya sea Alcalde, ya sea Senador, o a la Presidencia de la República? De modo pues que, colegas senadores, colegas senadoras, vamos a dar un paso de avance, aprobando esta iniciativa en Primera Lectura, y olvídense, que no es verdad,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077

Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 71

absolutamente, no es verdad, que adolezca del vicio de inconstitucionalidad, y reitero, reitero, lamento profundamente y lo digo públicamente, tener que discrepar y disentir de Leonel Fernández, porque si hay alguien en el PLD a quien aprecio y admiro y que es un Patrimonio en la República Dominicana, de un alto valor muy significativo, por los servicios que le ha brindado al país, lo lamento, profundamente, pero, también debo recurrir a que, en determinado punto, debo pensar de manera diferente y fijar posiciones diferentes, cuando yo entienda que las razones me llevan a pensar de esa forma. Sí, lo de la auditoría interna aquí ha quedado claro Edis, tiene que ser un Padrón Interno, porque las autoridades internas van a dirigir a cada partido internamente, no hacia lo externo.

Así es que, cerrado los debates, con nuestra intervención concluimos lo que ha sido un rico debate, yo también lamento, lo dije hace un momento, como Secretario General del PLD, el precedente, el precedente negativo por demás, que se ha originado en el día de hoy; nunca, nunca en treinta seis años de representación congressional, una parte de la bancada del PLD se había ido y se había quedado sin votar. Cerrados los debates y concluidos los mismos.

Me permito someter, en Primera Lectura, ¡perdón, perdón, ¡no!, tengo que someter el Informe Disidente, de acuerdo con el Reglamento, primero, presentado por el Senador José Rafael Vargas, respecto de la Iniciativa No. 575-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 72

mano.

Votación 012 “Somético a votación el Informe Disidente, referente a la Iniciativa No. 575-2018, de la autoría del Senador José Rafael Vargas Pantaleón. **0 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. RECHAZADO.**”

SENADOR PRESIDENTE: Rechazado. Ese es otro elemento que hay que tomar en cuenta, hay 24 senadores y senadoras presentes, el Informe Disidente no ha obtenido un sólo voto. Hago referencia a los senadores y senadoras presentes, porque al tenor de lo que dispone el Artículo 112, de la Constitución, debe votarse la iniciativa que vamos a aprobar con el voto de las dos terceras partes de los presentes, el voto de las dos terceras partes de los presentes, habiendo veinticuatro senadores y senadoras presentes, sería dieciséis, porque veinticuatro entre tres da ocho, ocho por dos, da dieciséis, que sería las dos terceras partes de los senadores presentes en la Sesión de hoy, que son veinticuatro. Rechazado el Informe Disidente.

Someto, en Primera Lectura, con el informe que le acompaña la Iniciativa No.575-2018,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 73

referente al Proyecto de Ley de Partidos y Agrupaciones Políticas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 013 “Sometida a votación la Iniciativa No. 575-2018, referente al Proyecto de Ley de Partidos y Agrupaciones Políticas. **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA**”.

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada a Unanimidad de los senadores y senadoras presentes, que son veinticuatro, con lo cual se cumple lo que dispone el Artículo 112, que exige un mínimo de dos terceras partes, aquí se está votando a unanimidad. Aprobado en Primera Lectura. Veinticuatro senadores y senadoras presentes, veinticuatro que votaron por esta iniciativa, que hemos cumplido, más que con suficiencia, lo que exige el Artículo 112, aprobado en Primera Lectura, con el informe que le acompaña. No habiendo más nada que tratar pasamos al Pase de Lista Final.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018



EXTRACTO DE ACTA No.0077
Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2018

Página 74
